

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5576

CELEBRADA EL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2011  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5590 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011



---

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación .....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5557, 5558, 5559 y 5560 .....	4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación de acuerdo referente a la modificación del artículo 40 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> .....	5
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta PM-DIC-11-012. Modificación a la Normativa del premio "Rodrigo Facio" .....	5
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-DIC-11-1B. Acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, referente a los artículos 122 A bis, 122 ter y 122 A quater y modificación del artículo 122 E del <i>Estatuto Orgánico</i> .....	9
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta PD-11-09-025. Iniciar el proceso de convocatoria al VII Congreso Universitario .....	37
7. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CEL-DIC-11-23. Proyecto de <i>Ley Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al presupuesto nacional</i> .....	40
8. VISITA. Lic. Juan Manuel Villasuso Estomba. PROSIC .....	50
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Renuncia de la Srta. María Isabel Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario .....	65

Acta de la sesión **N.º 5576, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintidós de setiembre de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. María Isabel Victoria Torres y Srta. Sofía Cortés Sequeira, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González. Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

Ausente con permiso: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º5557 Extraordinaria del viernes 8 de julio de 2011, N.º5558 Extraordinaria del lunes 11 de julio de 2011, N.º5559 ordinaria del martes 9 de agosto de 2011 y N.º5560 del jueves 11 de agosto de 2011.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5575:
  - a. Ratificación del acuerdo de la sesión 5572, artículo 6 del 8 de setiembre de 2011; en el cual se aprueba la modificación del artículo 40 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
  - b. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*.
  - c. Propuesta del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, referente a la modificación a la *Normativa del premio Rodrigo Facio*.
  - d. *Acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º112, artículo 2, referente a los artículos 122 A bis, 122 ter y 122 A quater y modificación del artículo 122 E del Estatuto Orgánico*.
3. Propuesta de la Dirección para iniciar el proceso de convocatoria al VII Congreso Universitario (documento por distribuir).
4. Visita del Lic. Juan Manuel Villasuso Estomba, quien brindará un informe sobre el desarrollo del PROSIC.

---

**ARTÍCULO 1**

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita una modificación para conocer la propuesta de la convocatoria del VII Congreso después de la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5572; es decir, que sea el punto 3 de la agenda. Esto, porque, en realidad, la propuesta es muy simple, y lo que se haría es nombrar una comisión que analice las propuestas de representantes del sector administrativo y de los estudiantes para integrar la Comisión organizadora del VII Congreso. Fundamentalmente, es para nombrar esa comisión y hacer el llamado para que se postulen candidaturas. Esto es básicamente lo que contiene el acuerdo.

Por otro lado, informa que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez está representando a la dirección del Consejo Universitario en el acto de reconocimiento por años de servicio, en la Sede Regional de Guanacaste, por lo que no asistirá hoy a esta sesión. Además, la Dra. Yamileth González se incorporará tarde a la sesión.

Igualmente, comunica que la sesión extraordinaria que estaba convocada para mañana no se va a realizar debido a que la Comisión de Administración y Presupuesto tiene que terminar de conocer, discutir y aprobar la propuesta de lo que se analizará en términos de la negociación salarial, por lo que el Dr. José Ángel Vargas le solicitó la posibilidad de que se posponga dicha sesión. Además, la visita al Consejo de Sedes estaba programada para el 30 y este Consejo está planteando que esa actividad se pueda realizar el 14, por lo que el viernes 30 se realizará la sesión extraordinaria.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el proyecto de ley *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo bis de la Ley N.º 7302*, después de la propuesta sobre el proceso de convocatoria al VII Congreso Universitario.**

**ARTÍCULO 2**

**El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5557, extraordinaria, del 8 de julio de 2011; 5558, extraordinaria, del 11 de julio de 2011; 5559, del 9 de agosto de 2011, y 5560, del 11 de agosto de 2011, para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 5557.**

El Ing. Agr. Claudio Gamboa señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5558.**

El Ing. Agr. Claudio Gamboa señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5559.**

No hay observaciones de forma.

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5560.**

El Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. Oldemar Rodríguez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dra. Yamileth González y la Srta. Sofía Cortés.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario a ACUERDA aprobar las actas de las sesiones N.ºs 5557, 5558, 5559 y 5560, con modificaciones de forma.**

### ARTÍCULO 3

**Ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5572, artículo 6, del 8 de setiembre de 2011, referente a la modificación del artículo 40 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación ratificar este acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dra. Yamileth González y la Srta. Sofía Cortés.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar el acuerdo de la sesión N.º 5572, artículo 6, del 8 de setiembre de 2011, referente a la modificación del artículo 40 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.**

### ARTÍCULO 4

**El Dr. Ángel Ocampo Álvarez presenta una propuesta de modificación a la *Normativa del Premio Rodrigo Facio (PM-DIC-11-012)*.**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO hace un recuento que es sumamente breve. Señala que la preocupación central deriva de que el premio "Rodrigo Facio" se entrega cada dos años, por lo que se entregó el año pasado y se tiene que entregar el año entrante. La recepción de la documentación se inicia y se cierra en febrero, y la resolución tiene que estar alrededor de junio y julio. Cualquier modificación a los términos de la normativa del certamen tiene que hacerse de

previo a la apertura. Con el premio que se otorgó –este Consejo Universitario le solicitó representarlo el año pasado en la Comisión Dictaminadora– quedaron en evidencia algunas imprecisiones que tiene la normativa actual, los cuales llevaron a ciertas dificultades y, que, por supuesto, entrabaron el mismo proceso. Parte de las obligaciones de la Comisión Dictaminadora, establecidas en la misma normativa, era realizar justamente algunas sugerencias pertinentes; en ese sentido, está solicitando que sea la Comisión de Reglamentos la que haga el estudio exhaustivo. Muy brevemente menciona que tienen que ver, en primer lugar, con el objetivo mismo del galardón que está estipulado en su artículo 1.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 3724, artículo 15, del 9 de abril de 1991 aprobó la *Normativa del premio Rodrigo Facio*.
2. El premio *Rodrigo Facio Brenes* se otorga cada dos años como un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social.
3. Hasta la fecha se ha distinguido a siete costarricenses con este galardón, a saber:

Manuel Mora Valverde	1992
Isaac Felipe Azofeifa	1994
Jorge Manuel Dengo Obregón	1996
Rodrigo Carazo Odio	1998
Fernando Soto Harrison	2002
Rodrigo Madrigal Nieto	2004
María Eugenia Dengo Obregón	2006
Hilda Chen Apuy Espinoza	2008
Jorge Romero Pérez	2010

4. Si bien es cierto el premio Rodrigo Facio se le entrega a (...) *personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social*<sup>1</sup>, la normativa que regula este premio tiende a ser confusa y omisa sobre los requisitos particulares que deban reunir quienes son postulados al premio en su relación con la universidad, al igual que la constitución de la Comisión Dictaminadora contradice la motivación institucional del galardón, así como otras análogas que obligan a una revisión completa de la normativa, a fin de adecuarla a los propósitos del premio.
5. Las imprecisiones y omisiones de la Normativa ha puesto a la Comisión Dictaminadora en dificultades, constituyéndose en un instrumento impreciso para guiar sus decisiones en la asignación del premio, y conforme los postulantes tiendan a incrementarse las dificultades tenderán a aumentar.
6. La próxima convocatoria para el premio *Rodrigo Facio Brenes* es para el mes de febrero de 2012, por lo que se tiene que constituir la Comisión Dictaminadora, y se empezará a recibir las propuestas para el premio del año 2012.

**ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario que revise integralmente la *Normativa del premio Rodrigo Facio*, a fin de que proponga una nueva redacción más clara y congruente con los propósitos del galardón, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que el premio tiene establecido el objetivo de ser un galardón que da la Universidad de Costa Rica a una personalidad del país por su aporte a los ámbitos ahí señalados; es decir, se presupone, que no se trata de un premio que da la Universidad a los universitarios, pero este es un resultado de un análisis de lo que está implícito

<sup>1</sup> Artículo Primero de la Normativa del Premio Rodrigo Facio.

en el propósito del galardón, porque no lo dice; en el resto de la normativa no se señala. Eso llevó a algunas discusiones; en definitiva, cree que es un asunto que tiene que aclararse, retomar el objetivo, el propósito que tenía ese galardón y tomar una decisión de cómo se va a convertir, porque, de alguna manera, si se cambia este objetivo, también tiene que ser discutido. Es un premio que otorga la Universidad a algún miembro de la comunidad nacional por diferentes razones ahí están estipuladas. Por lo tanto, insiste en que tendría que presuponerse que no se trata de un premio al universitario.

Por otro lado, explica que, por razones históricas, la actual normativa del premio estipula que su Comisión Dictaminadora esté compuesta por el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el director de la Escuela de Ciencias Políticas y el director o directora del Programa de Posgrado de Maestría en Ciencias Políticas, además de un representante de la Rectoría y un representante del Consejo Universitario; es decir, que ya de entrada la Facultad de Ciencias Sociales tiene 3 votos asegurados, cuando se trata de un galardón de la Universidad de Costa Rica y no del Área, de la Facultad de Ciencias Sociales. Esto quedó así porque en su origen, de lo que tiene entendido, era un premio que ideó y creó la Facultad de Ciencias Sociales; específicamente, la Escuela de Ciencias Políticas, pero por la trascendencia que empezó a cobrar, se pasó a que no fuera un premio que otorgara la Escuela de Ciencias Políticas, sino la Universidad, y no se le revisó la constitución de la Comisión Dictaminadora.

De hecho, apunta que si se observan los premios que han sido otorgados desde 1992 hasta el año pasado, todos los que ha propuesto la Facultad de Ciencias Sociales se han aprobado, y el resultado es evidente. Indica que la directora de la Escuela de Ciencias Políticas, con la cual en su oportunidad conversó sobre este asunto, está de acuerdo en que no debería ser así. Le parece que en el estudio que se realice se van a recibir a representantes de estas unidades académicas, que están manifestando su parecer, porque dentro de la misma comisión dictaminadora esto se planteó y están anuentes a que ese es el resultado. Dice que este es otro segundo punto de la normativa que hay que revisar adecuadamente.

Indica que hay otros pequeños detalles sobre quiénes son los que proponen, si los proponente de los candidatos pueden ser externos a la Universidad o únicamente dentro de los órganos de la Universidad, o pueden ser universitarios a título individual quienes proponen o sólo las unidades académicas como está actualmente. Ha habido algunas inquietudes de que está muy cerrado, pues en este momento son unidades académicas, esto significa asambleas de escuela, asambleas de sede y de facultad. Ahí no tiene de manera particular una inclinación, pero cree que esto es un asunto que debería ser discutido y revisado si se abren las posibilidades de postulación, y de quiénes serían los órganos o no.

Por otro lado, considera que se debe revisar, de alguna manera, si se concretó cuáles son las condiciones que debe tener un candidato, porque, en este momento, están muy genéricas. Podría ser que resulte prudente que se queden en esa medida genéricas, pero justamente el propósito es revisar de manera integral. No es un trabajo arduo, es una normativa la que regula el otorgamiento de este premio, y es una normativa que cuenta con artículos, incluyendo el transitorio; es decir, ni siquiera requiere una revisión parcial, pues se puede, después de un acuerdo, hacer una propuesta integral de una nueva normativa o incluso reglamento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que le parece muy pertinente la propuesta que hace el Dr. Ángel Ocampo, pero, también, el encargo que se le hace a la Comisión de

Reglamentos le parece oportuno. Pregunta si no sería posible, más bien, encargar una comisión que asuma el tema puntualmente o que lo asuma la comisión.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dra. Yamileth González y la Srta. Sofía Cortés.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3724, artículo 15, del 9 de abril de 1991 aprobó la *Normativa del premio Rodrigo Facio*.
2. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* se otorga cada dos años como un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social.
3. Hasta la fecha se ha distinguido a siete costarricenses con este galardón, a saber:

Manuel Mora Valverde	1992
Isaac Felipe Azofeifa	1994
Jorge Manuel Dengo Obregón	1996
Rodrigo Carazo Odio	1998
Fernando Soto Harrison	2002
Rodrigo Madrigal Nieto	2004
María Eugenia Dengo Obregón	2006
Hilda Chen Apuy Espinoza	2008
Jorge Romero Pérez	2010



4. Si bien es cierto el Premio Rodrigo Facio se les entrega a (...) *personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social*<sup>2</sup>, la normativa que regula este premio tiende a ser confusa y omisa sobre los requisitos particulares que deban reunir quienes son postulados al premio en su relación con la Universidad, al igual que la constitución de la Comisión Dictaminadora contradice la motivación institucional del galardón, así como otras análogas que obligan a una revisión completa de la normativa, a fin de adecuarla a los propósitos del Premio.
5. Las imprecisiones y omisiones de la Normativa ha puesto a la Comisión Dictaminadora en dificultades, constituyéndose en un instrumento impreciso para guiar sus decisiones en la asignación del Premio, y conforme los postulantes aumenten, las dificultades tenderán a aumentar.
6. La próxima convocatoria para el Premio *Rodrigo Facio Brenes* es para el mes de febrero de 2012, por lo que se tiene que constituir la Comisión Dictaminadora, y se empezará a recibir las propuestas para el Premio del año 2012.

**ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario que revise integralmente la Normativa del Premio *Rodrigo Facio*, a fin de que proponga una nueva redacción más clara y congruente con los propósitos del galardón, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 5**

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-11-1B sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º 112, artículo 2, referente a los artículos 122 A bis, 122 ter y 122 A quater y modificación del artículo 122 E del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO recuerda que en este caso ya el plenario se había pronunciado. La Comisión de Estatuto Orgánico presentó en esa oportunidad una propuesta para el tratamiento que se le estaba dando a la situación del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en el *Estatuto Orgánico*.

Indica que este es un caso muy antiguo, pues viene desde el año 2002; inclusive, algunos podrían señalar que desde el año 1998, si se considera como la primera gestión realizada en su oportunidad. Este llegó finalmente al plenario y después de un proceso de elaboración sobre la condición del decano o de la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), llegó a la Asamblea Colegiada una propuesta que se rechazó. Esto sucedió en el 2001.

\*\*\*\*A las nueve horas y quince minutos, entra la Srta. Sofía Cortés. \*\*\*\*

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

---

<sup>2</sup> Artículo Primero de la Normativa del Premio Rodrigo Facio.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio R-A-151-2002, del 15 de mayo de 2002, el rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, comunicó el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4717, artículo 10, del 9 de mayo de 2002.
2. El director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto Vargas, trasladó el caso a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el pase CU-P-02-05-52, del 21 de mayo de 2002.
3. Luego del análisis del documento emitido por la Comisión Especial, la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, solicitó al director del Consejo Universitario publicar en primera consulta la propuesta de modificación a los artículos 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis (CEO-DIC-02-06, del 22 de mayo de 2002 y CEO-CU-02-06, del 23 de mayo de 2002).
4. La propuesta fue publicada en el Semanario *Universidad* del 31 de mayo de 2002, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2002, del 17 de junio del mismo año; además, la propuesta fue enviada para consulta mediante el oficio CU-D-02-05-144, del 31 de mayo de 2002.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una consulta al Dr. Gerardo Mora Burgos, presidente del Tribunal Electoral Universitario, por medio del oficio CEO-CU-03-06, del 25 de marzo de 2003. El Tribunal Electoral Universitario respondió por medio del oficio TEU-249-03, del 6 de mayo de 2003.
6. Posteriormente, la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en ese momento, M.Sc. Margarita Meseguer, le solicitó a la Oficina Jurídica pronunciarse en relación con algunas dudas surgidas en el seno de la Comisión (CEO-CU-03-07, del 27 de marzo de 2003). Dicho pronunciamiento fue rendido mediante oficio OJ-594-2003, del 21 de abril de 2003.
7. Después de un largo y detallado proceso de análisis de las observaciones recibidas (37 en total) de la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico preparó una propuesta, la cual se presentó mediante el dictamen CEO-DIC-04-01, del 12 de febrero de 2004. Este documento se analizó en las sesiones del Consejo Universitario N.ºs 4861 y 4862, del 18 de febrero y 24 de febrero de 2004, respectivamente, y se acordó:

*Devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta CEO-DIC- 04-01 sobre “Modificación a los artículos 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril del 2001”, con el fin de que considere las observaciones planteadas en la discusión de este asunto.*

8. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una revisión de las actas mencionadas anteriormente y se solicitaron criterios de otras oficinas, con el fin de precisar lo dicho por los miembros del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación a los artículos que hacen referencia a los Estudios de Posgrado, según el acuerdo adoptado por la Asamblea Colegiada Representativa del día 4 de abril de 2001.
9. A su vez, esta Comisión solicitó información adicional a la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Dra. María Pérez Iglesias (CEO-CU-04-06 del 16 de abril de 2004). También se le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica por medio del oficio CEO-CU-04-07, del 16 de abril de 2004, la cual respondió mediante el oficio OJ-704-2004, del 26 de julio de 2004.
10. Con oficio CEO-CU-05-04, del 7 de febrero de 2005, se le envió un resumen del caso al Dr. Jorge Murillo Medrano, decano del SEP. El 15 de noviembre del mismo año, la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. Mariana Chaves Araya, envió una nota al Decano del SEP con el documento hasta ese momento elaborado por la Comisión (CEO-CU-05-32), con el fin de que se analizara y se presentaran observaciones al respecto.
11. El decano del SEP, mediante oficio SEP-1478/2006, del 11 de mayo de 2006, señaló a la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico que también se está analizando la propuesta de modificación al *Reglamento General de SEP*, por lo que considera conveniente no discutir la reforma estatutaria. La coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico le respondió en el oficio CEO-CU-06-14, del 29 de mayo de 2006.
12. La coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del SEP, participar en la Comisión, a fin de elaborar una propuesta de modificación a los artículos relacionados con los Estudios de Posgrado (CEO-CU-08-9, del 18 de agosto de 2008).
13. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario volver a publicar en primera consulta la modificación de los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 CH bis, 122 E y 122 E bis (CEO-DIC-09-9, del 2 de octubre de 2009, y CEO-CU-09-11, del 9 de octubre de 2009).

14. La propuesta de reforma se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1829, del 4 de noviembre de 2009, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2009, del 6 de noviembre de 2009; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias, mediante el oficio CU-D-09-11-675, del 5 de noviembre de 2009.
15. La Comisión de Estatuto Orgánico, a fin de ampliar criterios, contó con la participación del Dr. Jorge Murillo Medrano, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y exdecano del SEP, y del Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, profesor de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
16. Mediante el oficio SEP-829/2010, del 23 de marzo de 2010, la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, envió a la Comisión de Estatuto Orgánico una excitativa referente a la reforma del artículo 122 E.
17. El Dr. José Ángel Vargas Vargas, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el criterio a la Oficina Jurídica en torno a los artículos 122 CH bis y 122 E bis (oficio CEO-CU-10-10, del 6 de setiembre de 2010), la cual respondió mediante el oficio OJ-1103-2010, del 13 de octubre de 2010.
18. El 17 de noviembre de 2010, se realizó una comisión Ampliada con la Comisión de Reglamentos Segunda y con la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del Estatuto Orgánico, la cual se convocó mediante los oficios CEO-CU-10-12 y CEO-CU-10-13, ambos del 4 de noviembre de 2010.
19. La Comisión de Estatuto Orgánico presentó al plenario del Consejo Universitario el dictamen CEO-DIC-11-1, del 23 de febrero de 2011, el cual fue devuelto a la Comisión en la sesión N.º 5533, artículo 5, del 14 de mayo de 2011, con el siguiente acuerdo:

*Devolver a la Comisión el dictamen sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º 112, artículo 2, con el fin de que atienda esta solicitud en el marco de la situación actual del Sistema de Estudios de Posgrado, y que tome en cuenta los avances que en esta materia han realizado la Comisión de Reglamentos Segunda y la Comisión de Reforma Integral al Estatuto Orgánico.*

*ACUERDO FIRME.*

## **1. Origen del caso**

Para contar con un panorama claro sobre este caso, es conveniente hacer una retrospectiva desde el año 1998, año en el que tiene origen la propuesta inicial.

La Dra. María Pérez Yglesias, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), envió al Dr. Gabriel Macaya Trejos, rector, una propuesta de modificación al artículo 122 E del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referente al nombramiento del decano. Lo anterior, producto de la propuesta de modificación al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* aprobada por el Consejo del SEP en la sesión N.º 521, celebrada el 10 de diciembre de 1998.

El Dr. Gabriel Macaya Trejos, rector en ese momento, elevó la solicitud de la Dra. Pérez Yglesias al Ing. Roberto Trejos Dent, director del Consejo Universitario (R-CU-290-98, del 16 de diciembre de 1998).

El coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario realizó una consulta a la Oficina Jurídica en relación con la propuesta de modificación al artículo 122 E del *Estatuto Orgánico*. La Oficina Jurídica respondió mediante el oficio OJ-432-99, del 21 de abril de 1999.

El Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-1272-99, del 23 de junio de 1999, presenta una nueva propuesta de redacción del citado artículo, propuesta que fue consultada por la Comisión de Estatuto Orgánico Asuntos Jurídicos el mes de agosto de 1999 a la Oficina Jurídica. La Oficina Jurídica se manifestó, en su oficio OJ-1202-99, del 7 de setiembre de 1999, no solo con respecto al artículo 122 E, sino que también hace observaciones sobre el artículo 122 CH.

Con fecha 29 de setiembre de ese mismo año, el Dr. William Brenes, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, remitió a la decana del SEP, el oficio CEOAJ-CU-99-114, en el cual le solicitó referirse a las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica en el oficio anterior. La respuesta se dio mediante el oficio REF-SEP-1147-2000, del 14 de junio de 2000.

Posteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos envió las respectivas consultas a la comunidad universitaria, según el procedimiento que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*<sup>3</sup>, por lo que finalmente llega a la Asamblea Colegiada Representativa del 4 de abril de 2001, lo cual se constata en el Acta N.º 112, con el siguiente acuerdo:

(...) 1. *Rechazar la propuesta del Consejo Universitario de reforma al Estatuto Orgánico de adición de los Artículos 122 A bis, 122 A ter, 122 A quater y reforma al Artículo 122 E).*

2. *Instar al Consejo Universitario proceder a dicha reforma, siguiendo los siguientes lineamientos básicos.*

2.1. *El nombramiento del Decano y Vicedecano, deben seguir idéntico procedimiento.*

2.2. *Una Comisión integrada por cinco personas, entre las que deben estar tres directores de programa de posgrado, en un plazo de dos meses, revisará y replanteará las funciones de la nueva Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado, del Consejo del SEP, del Decano del SEP y los procedimientos para el nombramiento del Decano y Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.*

2.3 *Debe indicarse el procedimiento de nombramiento de la representación estudiantil.*

En la sesión N.º 4651, artículo 5, del 1.º de agosto de 2001, el Consejo Universitario, para cumplir con lo solicitado en el numeral 2.2. del acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa indicado anteriormente, propuso la integración de la Comisión Especial para la revisión del procedimiento para nombrar el decano y vicedecano del SEP. Dicha Comisión solicitó una prórroga para presentar su informe, la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4669, del 2 de octubre de 2001.

Durante los meses de setiembre a diciembre del año 2001, la Comisión Especial solicitó información al Decanato del SEP; se envió una encuesta a los posgrados, al Tribunal Electoral Universitario, a la Oficina Jurídica, con el fin tener una valoración de las necesidades de cada una de las instancias que integran el SEP y contar con insumos para que esta Comisión revisara y brindara un planteamiento concordante con el encargo solicitado por la Asamblea Colegiada Representativa. Como producto final de este proceso, la Comisión Especial presentó al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 106, inciso e), 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.<sup>4</sup>

En las sesiones del Consejo Universitario N.ºs 4714, 4716 y 4717, del 24 de abril, 7 de mayo y 9 de mayo de 2002, respectivamente, se conoció el informe presentado por la Comisión Especial y se acordó en la última sesión:

*Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de la Comisión Especial para modificar los artículos 106, inciso e), 122 b, 122 c, 122 ch, 122 e y 122 e bis del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:*

<b>Artículos 106, 122 b, 122 c, 122 ch, 122 e y 122 e bis del Estatuto Orgánico vigentes.</b>	<b>Propuesta de la Comisión Especial para reformar los artículos 106, inciso e), 122 b, 122 c, 122 ch, 122 e y 122 e bis del Estatuto Orgánico.</b> <i>(Se resalta en cursiva y subrayado lo que se modifica o incluye)</i>
ARTÍCULO 106.- <i>Corresponde al Director de Escuela:</i> e) <i>Formar parte del Consejo Asesor de Facultad.</i>	ARTÍCULO 106: <i>Corresponde al Director de Escuela:</i> e) <i>Formar parte del Consejo Asesor de <u>Facultad y de las comisiones de los programas de posgrado asociados a la Unidad Académica.</u></i>
ARTÍCULO 122 B.- <i>El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</i> a) <i>El Vicerrector de Investigación.</i> b) <i>El Vicerrector de Docencia.</i> c) <i>El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.</i> ch) <i>Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser reelecto.</i> d) <i>Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que estén realizando estudios de posgrado.</i>	ARTÍCULO 122 b.- <i>El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</i> a) <i>El Vicerrector de Investigación.</i> b) <i>El Vicerrector de Docencia.</i> c) <i><u>El Vicerrector de Acción Social.</u></i> ch) <i><u>El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></i> d) <i><u>El Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></i> e) <i>Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP <u>y tener al menos la categoría de Profesor Asociado.</u> <u>Será electo por los docentes en régimen académico con al menos ¼ de tiempo en propiedad de los programas de</u></i>

<sup>3</sup> Véanse actas N.ºs 4578, del 26 de setiembre de 2000, y 4579, del 27 de setiembre de 2000.

<sup>4</sup> Dictamen CE-DIC-02-01, del 12 de marzo de 2002.

	<p><u>posgrado que conforman su área y que hayan estado activos en el último año lectivo. El representante se elegirá por un período de dos años y podrá ser reelecto. Ejercerá sus funciones en una jornada no menor de ¼ de tiempo.</u></p> <p><u>La elección se efectuará sin reunión física, previa inscripción de candidatos en el SEP y se regirá por el Reglamento de Elecciones Universitarias.</u></p> <p><u>f) La representación estudiantil se regirá por lo dispuesto en el artículo 170 de este Estatuto.</u></p> <p><u>g) En la elección de los representantes que integran el Consejo del SEP, se nombrará además del titular, un suplente, que tendrá como funciones concluir el período en caso de que el titular se retire, renuncie o se ausente por períodos superiores a un mes.</u></p>
ARTÍCULO 122 C.- El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Investigación o a petición de tres de sus miembros. El Vicerrector de Investigación presidirá las sesiones y en su ausencia lo sustituirá el Vicerrector de Docencia.	ARTÍCULO 122 c.- El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez <u>a la semana</u> , y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Investigación o a petición de tres de sus miembros. El Vicerrector de Investigación presidirá las sesiones y en su ausencia lo sustituirá el Vicerrector de Docencia.
ARTÍCULO 122 CH.- Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado: a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones. b) Promover, organizar, coordinar y orientar las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado. c) Aprobar los programas de estudio propuestos por las unidades académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada programa. ch) Evaluar los resultados obtenidos en los distintos programas. d) Conocer y resolver las propuestas del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.	ARTÍCULO 122 ch.- Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado: a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones. b) Promover, organizar, coordinar y orientar las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado. c) Aprobar los programas de estudio propuestos por las Unidades Académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada programa. ch) Evaluar, <u>una vez al año</u> los resultados obtenidos en los distintos programas. d) Conocer y resolver las propuestas del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado. e) <u>Remitir, en consulta obligatoria a las comisiones de los programas de posgrado, los asuntos relativos a directrices atinentes a dichos programas.</u> f) <u>Conocer y avalar los presupuestos del Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.</u> g) <u>Suministrar al Tribunal Electoral Universitario la información requerida para elaborar y mantener actualizado el padrón de la Asamblea Plebiscitaria del SEP.</u> h) <u>Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</u>
ARTÍCULO 122 E.- El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación.	ARTÍCULO 122 e.- El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) será electo por la mayoría absoluta de una Asamblea Plebiscitaria del SEP presidida por el Vicerrector de Investigación y conformada por los profesores en régimen académico, con al menos ¼ de tiempo en propiedad, de cada comisión de los programas de posgrado inscritos en el SEP y que hayan estado activos en el último año lectivo. Cada comisión designará un máximo de 7 miembros electores. <u>La representación estudiantil se regirá por lo dispuesto en el artículo 170 de este Estatuto.</u> <u>La elección se efectuará sin reunión física y se regirá por el Reglamento de Elecciones Universitarias, siguiendo las condiciones para elección de Decano de Facultad, a</u>

<p><i>Tendrá a su cargo las siguientes funciones:</i></p> <p>a) Acatar y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario atinentes al Sistema de Estudios de Posgrado y los del Consejo del Sistema.</p> <p>b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las unidades académicas.</p> <p>c) Velar porque los programas aprobados se desarrollen mediante una adecuada articulación de los cursos o actividades de posgrado de las distintas unidades académicas de la Universidad.</p> <p>ch) Presentar un informe anual al Consejo Universitario sobre las actividades del Sistema.</p> <p>ch bis) Firmar conjuntamente con el Rector los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica, para los graduados del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>d) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</p>	<p><u>excepción del grado académico.</u></p> <p><u>La Asamblea Plebiscitaria del SEP se convocará también para conocer solicitudes de revocatoria del nombramiento de decano o vicedecano por causas graves que hicieren perjudicial su permanencia en el cargo.</u></p> <p><u>Podrán ser candidatos cualquiera de los miembros de comisiones de posgrados activos en los últimos dos años, que formen parte de régimen académico; debe reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, emitido, convalidado o equiparado por el SEP. No cabrá el levantamiento de requisitos, puesto que la elección es sin reunión física y por inscripción previa de candidatos.</u></p> <p><u>Corresponde al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado:</u></p> <p>a) Acatar y ejecutar <u>las políticas</u> y acuerdos del Consejo Universitario atinentes al Sistema de Estudios de Posgrado <u>y las directrices</u> del Consejo del Sistema.</p> <p>b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las Comisiones de los Programas de Posgrado o las unidades académicas, <u>según corresponda.</u></p> <p>c) <u>Velar por una adecuada articulación entre los cursos y actividades de los programas de posgrado y sus relaciones con las unidades académicas.</u></p> <p>ch) <u>Velar por la excelencia académica de los programas, así como de todas sus actividades.</u></p> <p>d) Presentar, un Informe anual escrito al Consejo Universitario sobre las actividades del Sistema.</p> <p>e) Firmar, conjuntamente con el Rector, <u>los diplomas</u> que expida la Universidad de Costa Rica para los graduados del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>f) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</p>
<p><b>ARTÍCULO 122 E bis.-</b> Para suplir las ausencias temporales del Decano del SEP y mientras duren éstas, el Consejo del SEP nombrará a un Vicedecano por un período de un año, con posibilidad de reelección inmediata. Será escogido de entre los representantes del área que fueron nombrados de acuerdo con el artículo 122 B, inciso ch) del Estatuto Orgánico.</p>	<p><b>ARTÍCULO 122 e bis.</b> <u>Para suplir las las (sic) ausencias temporales del Decano del SEP y mientras duren éstas, la Asamblea Plebiscitaria del SEP elegirá a un Vicedecano por un período de cuatro años y con posibilidad de reelección inmediata por una sola vez. Deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Decano del SEP. El Vicedecano será electo en la misma convocatoria en que se elige al Decano.</u></p>

## 2. Cronología del caso

El Dr. Gabriel Macaya Trejos, rector en ese momento, comunicó el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4717, artículo 10, del 9 de mayo de 2002, por medio del oficio R-A-151-2002, del 15 de mayo de 2002.

La coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, informó por medio del oficio CEO-CU-02-06, del 23 de mayo de 2002, lo siguiente: *avalara esta propuesta para que se publique en consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico*, por lo que solicitó al Dr. Claudio Soto Vargas<sup>5</sup>, director del Consejo Universitario, proceder conforme lo indicado.

La propuesta fue publicada en el Semanario *Universidad* del 31 de mayo de 2002, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2002, del 17 de junio del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias por medio del oficio CU-D.02-05-144, del 31 de mayo de 2002 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de junio al 29 de julio de 2002).

<sup>5</sup> El Dr. Soto Vargas, remitió a la Comisión de Estatuto Orgánico el pase CU-P-05-052 del 21 de mayo de 2002.

Después de recibir y analizar las respuestas de la comunidad universitaria, la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el criterio al presidente del Tribunal Universitario, en particular sobre los artículos 122 B, inciso e), 122 E y 122 E bis (CEO-CU-03-06, del 25 de marzo de 2003).

Con fecha 27 de marzo de 2003, la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Oficina Jurídica emitir criterio en relación con los siguientes aspectos (CEO-CU-03-07, del 27 de marzo de 2003):

(...) 1) *¿En caso de que se lleve a cabo la elección del decano, tal y como está en la columna 2 (artículo 122 E), la Asamblea Plebiscitaria del SEP no está regulada como un organismo en el Reglamento de Elecciones Universitarias. Habría que incluir esta Asamblea en el Estatuto Orgánico y en el reglamento?*

2) *¿Quién definiría donde vota un docente que da clases en dos o más unidades?*

3) *¿Podría la Comisión de Estatuto Orgánico aprobar una propuesta totalmente diferente a la que se publicó en consulta, o tendría que publicar la nueva propuesta, según artículo 236 del Estatuto Orgánico, en caso de que se acoja?*

4) *¿En el artículo 122 B, uno de los requisitos para el representante de las áreas académicas es que posea el grado académico de doctor. ¿Sería conveniente desde el punto de vista jurídico, la siguiente redacción?:*

*Que posea el grado académico de doctor, emitido en el país por instituciones de educación superior, debidamente autorizadas o reconocidos y equiparados, o reconocidos y convalidados por una universidad miembro de CONARE.*

5) *El artículo 122 B, inciso e), de la propuesta que se publicó en consulta, no es explícita en cuanto a la participación estudiantil en esta elección. ¿Se debería indicar claramente o se supone?*

Con el oficio OJ-594-2003, del 21 de abril de 2003, la Oficina Jurídica envió las observaciones solicitadas sobre la propuesta, así como la respuesta a las preguntas anteriores. Sobre la pregunta 1), la Oficina respondió de la siguiente manera:

*Considerando la importancia de esta nueva Asamblea dentro de la organización y estructura universitaria, las funciones asignadas y también por razones de seguridad jurídica, pues las derogaciones y modificaciones de normas reglamentarias se efectúan con mayor facilidad de trámite que las normas estatutarias, es nuestro criterio que este nuevo órgano colegiado, en caso de aprobarse su creación, debería estar necesariamente contemplado dentro del Estatuto Orgánico.*

*En cuanto a los Reglamentos universitarios, sería indispensable incorporar en el Reglamento General del SEP, la creación de este nuevo órgano y en relación con el Reglamento de Elecciones Universitarias, se aplicarían las normas para la elección de Decanos y Vicedecanos allí contempladas, aunque en el artículo 20 referente a las elecciones sin reunión física, se debería incluir entonces las que se efectúen en el Sistema de Estudios de Posgrado.*

Sobre la pregunta 2), la respuesta de la Oficina Jurídica fue la siguiente:

*El Reglamento de Elecciones Universitarias tiene regulado el caso de profesores que pertenecen a varias Escuelas a una Facultad, se señala en el artículo 10 inc. E) que en este caso corresponde al Tribunal Electoral Universitario incluirlos en el padrón de la Unidad donde tenga mayor antigüedad. Esta misma regulación puede ser ampliada y abarcar el caso de la elección del Decano del SEP.*

*La disposición de que sea el Tribunal Electoral Universitario el que defina donde vota un docente que da clases en dos o más unidades resulta acorde con las competencias y funciones asignadas a ese órgano electoral universitario.*

En relación con la pregunta 3), dicha Oficina realizó una amplia explicación, y citó el oficio OJ-0121-02, en el cual se habían pronunciado en relación con las consultas que se realizan en materia reglamentaria; analógicamente, la explicación se puede aplicar para las reformas estatutarias. La respuesta, en lo conducente, indicó:

*(...) Es importante señalar que la disposición estatutaria habla de conceder al menos un plazo de treinta días desde la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria, con lo cual, podemos claramente señalar que con la concesión de esta audiencia, se cumple a cabalidad con el ordenamiento jurídico institucional.*

*Es claro que esta audiencia lleva como propósito, no sólo poner en conocimiento de la comunidad universitaria los proyectos de reglamentos que se pretenden aprobar en el Consejo Universitario, sino que permite que cualquier miembro interesado en verter su criterio pueda hacerlo, a efectos de que sus manifestaciones sean consideradas por el órgano que toma la decisión.*

La respuesta a la pregunta 4) fue la siguiente:

*Aunque el texto propuesto es innecesario, sí resulta más explícito, por lo que no encontramos objeción legal a su incorporación.*

*En cuanto a que lo consideramos innecesario, es porque el poseer el grado académico de doctor, para ser considerado válido como tal, requiere llevar implícito el que sea emitido por una institución de educación superior debidamente autorizada, ya sea en nuestro país o en el exterior. En este último supuesto, para su reconocimiento en Costa Rica dependerá de la realización de los trámites respectivos ante una Universidad miembro de CONARE, únicas autorizadas en nuestro país para estos efectos.*

Para concluir, respondió a la pregunta 5) e indicó:

*Efectivamente, la propuesta en consulta no se refiere a la participación estudiantil en la elección de los representantes de las áreas ante el Consejo del SEP. En este caso, quien elegirá a estos representantes son los docentes en régimen académico con al menos un cuarto de tiempo en propiedad de los programas de posgrado que conforman su área, y que hayan estado activos en el último año lectivo, sin que se mencione participación estudiantil alguna. En la norma vigente esta situación se solventa porque quien elige a estos representantes son los respectivos Consejos de Áreas, los cuales tienen de por sí una representación estudiantil no mayor al veinticinco por ciento del total de los profesores miembros del Consejo de Área.*

*En todo caso, a la luz del artículo 170 del Estatuto Orgánico, cuya redacción es muy amplia al expresar que “Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, **cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil**. Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.” (énfasis nuestro), se podría alegar que la elección de estos representantes afectan o inciden en el sector estudiantil por lo cual su participación es obligatoria.*

*Nuestra recomendación es que para evitar conflictos a futuro, se especifique claramente la participación estudiantil.*

Por su parte, el Tribunal se refirió a la consulta realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio TEU-249-03, del 8 de mayo de 2003 y señaló:

*Sobre el artículo 122 B:*

*1 Me parece importante la representación de las Sedes Regionales en el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y considero que el nombramiento de dicho representante debe recaer en el Consejo de Área correspondiente, pues otra forma de designación podría resultar poco equitativa y propiciaría las diferencias.*

*2. El grado académico requerido debe ser el de Maestría y la categoría la de Catedrático.*

*3. Es importante que el representante escogido pertenezca a alguna de las Sedes Regionales que cuentan con algún Programa de Posgrado.*

*Sobre el artículo 122 E:*

*1. Considero que en la propuesta existe una contradicción formal por cuanto no se puede hablar de una Asamblea Plebiscitaria y a la vez de la designación de miembros electores.*

*2. Por otra parte considero que la designación de miembros electores en igual número para cada comisión de los programas de posgrado constituye la opción más democrática y funcional.*

*3. También debo agregar que no es función ni del Presidente ni de ningún Miembro del Tribunal ejercer la Presidencia de ninguna asamblea sino únicamente la de asesorar y apoyar a quien la ejerza.*

*4. La observación formulada por la Sede Regional de Guanacaste (6) no considera el hecho de que al contar las Sedes Regionales con programas de Posgrado tendrían también representación en la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado.*

*5. También la observación planteada por la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (7) parte de la confusión entre una Asamblea Plebiscitaria del Sistema de Estudios de Posgrado y la designación de miembros electores de cada comisión, cuya aclaración contribuiría a resolver la mayoría de las dudas y objeciones planteadas por ésta y otras unidades académicas, instancias y funcionarios universitarios.*

*Sobre el artículo 122 E bis:*



*Considero importante mantener los requisitos, funciones y el período establecidos en el artículo 92 del Estatuto Orgánico, aunque consideraría la posibilidad de incorporarlo al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para garantizar la continuidad y pertinencia de sus decisiones en los casos en que deba suplir las ausencias del Decano (a).*

En la sesión N.º 4862, artículo 5, del 24 de febrero de 2004, el Consejo Universitario acordó: *devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico, la propuesta CEO-DIC-04-01 sobre “Modificación a los artículos 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril de 2001”, con el fin de que considere las observaciones planteadas en la discusión de este asunto.*

Dado lo anterior, después de analizar las discusiones que se dieron en el plenario, se solicitó información al Sistema de Estudios de Posgrado, mediante el oficio CEO-CU-04-06, del 16 de abril de 2004, la cual fue suministrada con el oficio SEP-1277-2004, del 3 de junio de 2004.

Por su parte, la Oficina Jurídica, con el oficio OJ-704-2004, del 26 de julio de 2004, remitió su criterio a la Comisión, en los siguientes términos:

*En relación con su oficio CEO-CU-04-07, mediante el cual nos consulta acerca de la posibilidad de nombrar al Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado por el mismo período de cuatro años que se nombra al Decano, a fin de que puedan compartir una sola papeleta, esta Asesoría se permite manifestar lo siguiente.*

*Jurídicamente no existe inconveniente para que se nombren, de conformidad con la normativa vigente, con los mismos requisitos y por períodos de cuatro años.*

*Ahora bien, si se piensa variar la conformación de la instancia en la que recaerá la responsabilidad de estos nombramientos, a otra más amplia y participativa, el principal inconveniente que encontramos radica en que los profesores de posgrado son contratados interinamente y de forma discontinua, en consecuencia, no existe ningún padrón electoral que los agrupe para tales efectos.*

*Por otra parte, si la elección recayera en los directores, habría que determinar si se trata de los directores de posgrado, o más bien, de los directores de los programas.*

*En definitiva, las recomendaciones de la Asamblea Colegiada dirigidas a que los decanos y vicedecanos se nombren en un foro más amplio y participativo, requieren que los inconvenientes que aún persisten sean despejados por el Tribunal Electoral Universitario, a fin de brindar las condiciones de seguridad jurídica necesarias para cualquier proceso de elección diferente al actual.*

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta y la información solicitada a la decana del SEP y a la Oficina Jurídica; posteriormente, envió al Dr. Jorge Murillo Medrano, decano del SEP, un oficio en el cual se resumen los acontecimientos relevantes sobre este caso (CEO-CU-05-04, del 7 de febrero de 2005).

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, envió al decano del SEP una nota con la propuesta que habría elaborado hasta ese momento la Comisión. Esto, con el fin de que se analizara y se presentaran observaciones por parte del SEP (CEO-CU-05-32, del 15 de noviembre de 2005).

El decano del SEP comunicó lo siguiente a la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico (SEP 1478/2006, del 11 de mayo de 2006):

*En relación con su oficio CEO-CU-05-32, me permito indicarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado se encuentra trabajando en la propuesta de reforma integral del Reglamento General del SEP.*

*Tomando en cuenta que las modificaciones de los artículos 106 inciso e), 122B, 122C, 122CH, 122E del Estatuto Orgánico están directamente relacionado con este Reglamento, se considera prudente, por ahora, recomendar a la Comisión de Estatuto Orgánico que esta propuesta de modificación estatutaria no se discuta hasta tanto el SEP presente al Consejo Universitario la propuesta de modificación a nuestro Reglamento, la cual se espera presentar al final de este ciclo lectivo.*

En diciembre de 2006, se solicitó información al decano del SEP sobre el avance de la propuesta presentada por la Comisión ante ese Decanato (CEO-CU-06-27, del 14 de diciembre de 2006). Este oficio fue atendido por el decano, quien señaló que por falta de quórum no fue posible analizar la propuesta, por lo que se postergaría al mes de febrero de 2007 (SEP-147/2007, del 23 de enero de 2007).

Con el oficio CEO-CU-07-9, del 30 de abril de 2007, nuevamente se solicita al decano del SEP *le informe sobre el estado actual de la propuesta, con el propósito de transmitir a los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico el detalle de la solicitud.*

La Comisión de Estatuto Orgánico y la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del SEP, en sesión de trabajo realizada el 1.º de diciembre de 2008, elaboraron la siguiente propuesta para volver a publicar en primera consulta a la comunidad universitaria:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	PROPUESTA PUBLICADA EN PRIMERA CONSULTA EN MAYO DEL 2002	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 106.- Corresponde al Director de Escuela:</p> <p>e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad.</p>	<p>ARTÍCULO 106:</p> <p>Corresponde al Director de Escuela:</p> <p>e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad <u>y de las comisiones de los programas de posgrado asociados a la Unidad Académica.</u></p>	<p>ARTÍCULO 106.- Corresponde al Director <u>o a la Directora</u> de Escuela:</p> <p>e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad <u>y de las comisiones de los programas de posgrado que tengan como unidad académica base a la escuela, con voz y voto, siempre y cuando ostente el grado mínimo que otorga el programa. Si no ostenta el grado mínimo que ofrece el programa, podrá participar con voz pero sin voto.</u></p> <p><u>Tendrán los mismos derechos, en las respectivas comisiones de posgrado, los directores o directoras de unidades académicas que desarrollan conjuntamente esos programas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector de Investigación. b) El Vicerrector de Docencia. c) El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado. ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser reelecto. d) Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que estén realizando estudios de posgrado.</p>	<p>ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector de Investigación. b) El Vicerrector de Docencia. c) <u>El Vicerrector de Acción Social.</u> ch) El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado. d) <u>El Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.</u> e) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP <u>y tener al menos la categoría de Profesor Asociado.</u> <u>Será elegido por los docentes en régimen académico con al menos ¼ de tiempo en propiedad de los programas de posgrado que conforman su área y que hayan estado activos en el último año lectivo. El representante se elegirá por un período de dos años y podrá ser reelecto. Ejercerá sus funciones en una jornada no menor de ¼ de tiempo.</u> <u>La elección se efectuará sin reunión física, previa inscripción de candidatos en el SEP y se regirá por el Reglamento de Elecciones Universitarias.</u> f) <u>La representación estudiantil se regirá por lo dispuesto en el artículo 170 de este Estatuto.</u> g) <u>En la elección de los representantes que integran el Consejo del SEP, se</u></p>	<p>ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</p> <p>a) <u>El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación o en su ausencia el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia o el Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social.</u></p> <p><del>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</del></p> <p><u>b) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien presidirá.</u></p> <p>c) <u>El Vicedecano o la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>d) <u>Una persona representante de cada una de las áreas académicas establecidas en el Estatuto Orgánico y de las Sedes Regionales. Deberá poseer el grado de doctorado académico, otorgado por la Universidad de Costa Rica, o que cuente con el reconocimiento y la equiparación de grado o de grado y título, según lo regulado en la normativa institucional.</u></p> <p>La persona será escogida por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser</p>

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	PROPUESTA PUBLICADA EN PRIMERA CONSULTA EN MAYO DEL 2002	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
	<u>nombrará además del titular, un suplente, que tendrá como única función concluir el período, en caso de que el titular se retire.</u>	reelecta de manera consecutiva una sola vez.  e) <u>Una representación integrada por estudiantes que estén realizando estudios de posgrado, designada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, según la proporción y el mecanismo dispuesto en los artículos 169 al 174 de este Estatuto. Esta representación no se tomará para efectos de quórum.</u>
ARTÍCULO 122 C.- El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Investigación o a petición de tres de sus miembros. El Vicerrector de Investigación presidirá las sesiones y en su ausencia lo sustituirá el Vicerrector de Docencia.	ARTÍCULO 122 C.- El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez <u>a la semana</u> , y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Investigación o a petición de tres de sus miembros. El Vicerrector de Investigación presidirá las sesiones y en su ausencia lo sustituirá el Vicerrector de Docencia.	ARTÍCULO 122 C.- El Consejo del Sistema <u>de Estudios de Posgrado</u> se reunirá <u>ordinariamente cada dos semanas y extraordinariamente cuando sea convocado por el Decano o la Decana o por petición de tres o más de sus integrantes.</u>  <u>El quórum para las sesiones será la mitad más fracción del total de sus miembros.</u>
ARTÍCULO 122 CH.- Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado: a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones. b) Promover, organizar, coordinar y orientar las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado. c) Aprobar los programas de estudio propuestos por las unidades académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada programa. ch) Evaluar los resultados obtenidos en los distintos programas. d) Conocer y resolver las propuestas del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.	ARTÍCULO 122 CH.- Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado: a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones. b) Promover, organizar, coordinar y orientar las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado. c) Aprobar los programas de estudio propuestos por las Unidades Académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada programa. ch) Evaluar, <u>una vez al año</u> los resultados obtenidos en los distintos programas. d) Conocer y resolver las propuestas del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado. e) <u>Remitir, en consulta obligatoria a las comisiones de los programas de posgrado, los asuntos relativos a directrices atinentes a dichos programas.</u> f) <u>Conocer y aprobar los presupuestos del Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.</u> g) <u>Suministrar al Tribunal Electoral Universitario la información requerida</u>	ARTÍCULO 122 CH.- Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado: a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones. b) Promover, organizar, coordinar, orientar y <u>evaluar</u> las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado. c) Aprobar y tramitar los programas <u>de posgrado</u> y los programas de estudio propuestos por las unidades académicas, <u>por medio del Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.</u> d) <u>Someter a la aprobación de la Rectoría, por medio del Vicerrector o de la Vicerrectora de Investigación, el reglamento específico de cada programa de posgrado.</u> e) Conocer y resolver las propuestas del Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, <u>incluyendo el plan operativo y el presupuesto anual.</u>

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	PROPUESTA PUBLICADA EN PRIMERA CONSULTA EN MAYO DEL 2002	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
	<p><u>para elaborar y mantener actualizado el padrón de la Asamblea Plebiscitaria del SEP.</u></p> <p><u>h) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</u></p>	<p>f) <u>Realizar otras funciones necesarias para el desempeño óptimo del Sistema.</u></p>
		<p><b>ARTÍCULO 122 CH bis.-</b>  <u>El Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</u></p> <p>a) <u>Los miembros del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>b) <u>Los Directores y Directoras de Programas de Posgrado, que pertenezcan a Régimen Académico, con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo.</u></p> <p>c) <u>Una representación integrada por estudiantes que estén realizando estudios de posgrado, designada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, según la proporción y el mecanismo dispuesto en los artículos 169 al 174 de este Estatuto.</u></p> <p><u>Las sesiones del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado serán convocadas por el Decano o la Decana, por iniciativa propia, o por solicitud de tres o más integrantes del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. El Decano o Decana presidirá las sesiones del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p><u>Serán funciones del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado:</u></p> <p>a) <u>Elegir al Decano o a la Decana y al Vicedecano o la Vicedecana.</u></p> <p>b) <u>Revocar los nombramientos del Decano o la Decana y del Vicedecano o la Vicedecana por causas graves que hicieren perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.</u></p>
ARTÍCULO 122 E.- El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será	ARTÍCULO 122 E.- El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)	ARTÍCULO 122 E.- El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	PROPUESTA PUBLICADA EN PRIMERA CONSULTA EN MAYO DEL 2002	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
<p>nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>a) Acatar y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario atinentes al Sistema de Estudios de Posgrado y los del Consejo del Sistema.</p> <p>b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las unidades académicas.</p> <p>c) Velar porque los programas aprobados se desarrollen mediante una adecuada articulación de los cursos o actividades de posgrado de las distintas unidades académicas de la Universidad.</p> <p>ch) Presentar un informe anual al Consejo Universitario sobre las actividades del Sistema.</p> <p>ch bis) Firmar conjuntamente con el Rector los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica, para los graduados del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>d) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</p>	<p><u>será elegido por la mayoría absoluta de una Asamblea Plebiscitaria del SEP presidida por el Vicerrector de Investigación y conformada por los profesores en régimen académico, con al menos ¼ de tiempo en propiedad, de cada comisión de los programas de posgrado inscritos en el SEP y que hayan estado activos en el último año lectivo. Cada comisión designará un máximo de 7 miembros electores.</u></p> <p><u>La representación estudiantil se regirá por lo dispuesto en el artículo 170 de este Estatuto.</u></p> <p><u>La elección se efectuará sin reunión física y se regirá por el Reglamento de Elecciones Universitarias, siguiendo las condiciones para elección de Decano de Facultad, a excepción del grado académico.</u></p> <p><u>La Asamblea Plebiscitaria del SEP se convocará también para conocer solicitudes de revocatoria del nombramiento de decano o vicedecano por causas graves que hicieren perjudicial su permanencia en el cargo.</u></p> <p><u>Podrán ser candidatos cualquiera de los miembros de comisiones de posgrados activos en los últimos dos años, que formen parte de régimen académico; debe reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, emitido, convalidado o equiparado por el SEP. No cabrá el levantamiento de requisitos, puesto que la elección es sin reunión física y por inscripción previa de candidatos.</u></p> <p><u>Corresponde al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado:</u></p> <p>a) Acatar y ejecutar <u>las políticas</u> y acuerdos del Consejo Universitario atinentes al Sistema de Estudios de Posgrado <u>y las directrices</u> del Consejo del Sistema.</p> <p>b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las Comisiones de los Programas de Posgrado o las unidades académicas, <u>según corresponda.</u></p> <p>c) <u>Velar por una adecuada articulación entre los cursos y actividades de los programas de posgrado y sus relaciones con las unidades académicas.</u></p> <p>ch) <u>Velar por la excelencia académica de los programas, así como de todas sus actividades.</u></p> <p>d) Presentar, un Informe anual escrito al</p>	<p><u>Posgrado se nombrará por un período de cuatro años, mediante acuerdo adoptado en votación secreta del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado y por mayoría absoluta.</u></p> <p><u>El Decano o la Decana podrá ser reelegido o reelegida por un único período consecutivo.</u></p> <p><u>Podrán participar como candidatos o candidatas a ocupar el puesto de Decano o Decana del SEP las personas que cumplan con los requisitos exigidos para ser decano y decana y tener el grado de doctorado académico, otorgado por la Universidad de Costa Rica, o que cuente con el reconocimiento y la equiparación de grado o de grado y título, según lo regulado en la normativa institucional.</u></p> <p>El Decano o Decana tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>a) Acatar y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>b) Presentar al Consejo del Sistema <u>de Posgrado los planes, el presupuesto, los programas, los proyectos, y la normativa propuestos por las Comisiones de los Programas de Posgrado o las unidades académicas, según corresponda.</u></p> <p>c) <u>Procurar porque los programas de posgrado</u> se desarrollen mediante una adecuada articulación <u>entre sí y con las</u> distintas unidades académicas de la Universidad.</p> <p>d) <u>Presentar al Consejo Universitario el informe anual sobre las actividades fundamentales del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>e) <u>Velar por el cumplimiento de los mecanismos que promuevan la excelencia académica de los programas de posgrado, así como todas sus actividades.</u></p> <p>f) Firmar, conjuntamente con el Rector</p>

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	PROPUESTA PUBLICADA EN PRIMERA CONSULTA EN MAYO DEL 2002	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
	<p><i>Consejo Universitario sobre las actividades del Sistema.</i></p> <p>e) <i>Firmar, conjuntamente con el Rector, los <b>diplomas</b> que expida la Universidad de Costa Rica para los graduados del Sistema de Estudios de Posgrado.</i></p> <p>f) <i>Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</i></p>	<p><b>o la Rectora, los diplomas de posgrado</b> que expida la Universidad de Costa Rica.</p> <p><b>g) Convocar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</b></p> <p><b>h) Convocar al Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado.</b></p> <p><b>i) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</b></p>
<p>ARTÍCULO 122 E bis.- <i>Para suplir las ausencias temporales del Decano del SEP y mientras duren éstas, el Consejo del SEP nombrará a un Vicedecano por un período de un año, con posibilidad de reelección inmediata. Será escogido de entre los representantes del área que fueron nombrados de acuerdo con el artículo 122 B, inciso ch) del Estatuto Orgánico.</i></p>	<p>ARTÍCULO 122 E bis.- <b><u>Para apoyar las funciones del Decano del SEP y suplir sus ausencias temporales y mientras duren éstas, la Asamblea Plebiscitaria del SEP elegirá a un Vicedecano por un período de cuatro años y con posibilidad de reelección. Deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Decano del SEP y ejercerá sus funciones en una jornada de medio tiempo. El Vicedecano será electo en la misma convocatoria en que se elige al Decano.</u></b></p>	<p>ARTÍCULO 122 E bis.- <b><u>El Vicedecano o la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado deberá desempeñar las funciones que le asigne la persona que ocupe la decanatura y la sustituirá en su ausencia o por delegación expresa. El proceso de nombramiento y los requisitos serán los mismos que los establecidos para el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; su designación será por dos años, con posibilidad de reelección.</u></b></p>

La Comisión de Estatuto Orgánico procedió a solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar nuevamente en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma anterior (CEO-DIC-09-9, del 2 de octubre de 2009 y CEO-CU-09-11, del 9 de octubre de 2009). La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1829, del 4 de noviembre de 2009, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2009, del 6 de noviembre del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-09-11-675, del 5 de noviembre de 2009 (dicha consulta se realizó por 30 días hábiles, del 6 de noviembre al 18 de diciembre de 2009).

Una vez estudiadas las respuestas de la comunidad universitaria, esta Comisión consideró conveniente ampliar criterios, por lo que contó con la presencia del Dr. Jorge Murillo Medrano, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y exdecano del SEP, quien hizo una reseña histórica del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y dio su criterio respecto a la necesidad de vincular más el Sistema con las unidades académicas e hizo énfasis en que es importante dejar clara la vinculación con la Vicerrectoría de Investigación.

Por otra parte, también se tuvo la participación del Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, profesor de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, quien se refirió a una serie de cambios y observaciones puntuales a la propuesta publicada en primera consulta.

Posteriormente, la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, envió al Consejo Universitario el oficio SEP-829/2010, del 23 de marzo de 2010, en el cual señala lo siguiente:

*En relación con la propuesta de reforma al artículo 122 E del Estatuto Orgánico, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 735, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, enviar una excitativa a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de que se incluya el último párrafo del artículo vigente, dado que por un error material se obvió en la redacción del artículo propuesto.*

*La eliminación de este párrafo, que a la letra dice: “El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación”, ocasionaría para el SEP una estructura independiente, desligada totalmente de la Vicerrectoría de Investigación, transformando así la estructura básica actual, lo cual no fue nunca la intención de la propuesta original.*

(...)

El Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el criterio a la Oficina Jurídica en torno a los artículos 122 CH bis y 122 E bis (oficio CEO-CU-10-10, del 6 de setiembre de 2010). La solicitud se dio en los siguientes términos:

*La Comisión de Estatuto Orgánico actualmente estudia una propuesta de reforma a los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 CH bis, 122 CH ter, 122 E y 122 E bis del citado Estatuto, la cual se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el Semanario Universidad N.º 1829, del 4 de noviembre de 2009 y en la Gaceta Universitaria N.º 33-2009, del 6 de noviembre de 2009, con el siguiente texto:*

(...)

*Para continuar con el respectivo análisis, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó solicitar el criterio de la Oficina a su digno cargo, en torno a los siguientes dos puntos:*

1. *Propuesta de modificación al artículo 122 CH bis: ¿Es jurídicamente válida la conformación del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado, con la atribución de elegir al Decano o a la Decana?*

*Además, resulta pertinente su aclaración con respecto a la siguiente interrogante: ¿Privaría el mecanismo propuesto para la elección del Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado a otros profesores o profesoras de los distintos programas de posgrado (que cumplan con los requisitos para ser Decano o Decana) de su “derecho a elegir”? ¿Por qué solo los Directores o las Directoras de los Posgrados podrían elegir al Decano o a la Decana?*

2. *Propuesta de modificación del artículo 122 E bis: ¿Es posible y jurídicamente válido que al Vicedecano o a la Vicedecana, la Decanatura le asigne funciones que no aparecen definidas en el Estatuto Orgánico? ¿Existe incongruencia en esta propuesta con lo establecido en el Estatuto Orgánico para los Vicedecanos?*

La Oficina Jurídica respondió a la solicitud anterior, mediante el oficio OJ-1103-2010, del 13 de octubre de 2010, de la siguiente manera:

(...)

*Los artículos citados forman parte del Capítulo X del Estatuto Orgánico, titulado “Sistemas Universitarios”, y se refieren al Sistema de Estudios de Posgrado. La propuesta de modificación, al menos la remitida a esta Asesoría, adolece de un estudio de diagnóstico y una exposición de ideas, que permitan identificar los problemas que aquejan al Sistema de Estudios de Posgrado que pretenden ser resueltos con esta reforma.*

*El Estatuto Orgánico contiene la estructura general y los principios que inspiran la actividad académica de la Universidad, entre ellos los estudios de posgrado, que fueron ordenados bajo la figura de un sistema, con características estructurales y funcionales particulares. Cualquier iniciativa que pretenda modificar, total o parcialmente, este tipo de disposiciones, debe inspirarse en un modelo académico que dicte la manera en que deben ser concebidos los estudios de posgrado, y, de manera subsecuente, la forma administrativa y jurídica en que deben ser organizados.*

*Precisamente este tipo de fundamentos están ausentes de la propuesta referida, que más bien parece contemplar cuestiones aisladas y desconectadas del marco estatutario universitario, motivo por el cual esta Asesoría se abstiene de entrar a analizar las inconsistencias o debilidades técnicas que los textos remitidos puedan presentar.*

A fin de ampliar criterios, el 17 de noviembre de 2010, se realizó una Comisión Ampliada con la Comisión de Reglamentos Segunda, y con la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del Estatuto Orgánico, la cual se convocó con los oficios CEO-CU-10-12 y CEO-CU-10-13, ambos del 4 de noviembre de 2010.

En la sesión N.º 5533, artículo 5, del 14 de abril de 2011, el plenario conoció el dictamen CEO-DIC-11-1, del 23 de febrero de 2011, y tomó el siguiente acuerdo:

*Devolver a la Comisión el dictamen sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º 112, artículo 2, con el fin de que atienda esta solicitud en el marco de la situación actual del Sistema de Estudios de Posgrado, y que tome en cuenta los avances que en esta materia han realizado la Comisión de Reglamentos Segunda y la Comisión de Reforma Integral al Estatuto Orgánico.*

**ACUERDO FIRME.**

Por lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico se dio a la tarea de revisar el trabajo que está realizando la Comisión de Reglamentos Segunda y la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del Estatuto Orgánico.

### **REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Estatuto Orgánico realizó un análisis histórico en relación con el interés institucional de modificar parcialmente el apartado II. Estudios de Posgrado, del Capítulo X los *Sistemas Universitarios*. En ese sentido, esta Comisión encuentra el interés por parte del Sistema de Estudios de Posgrado de actualizar la norma estatutaria en aspectos como los organizacionales, de elección, en el caso de la persona que ocupe el cargo de decanatura y de vicedecano o de vicedecana del SEP, así como las funciones de cada uno de ellos, entre otros.

La propuesta inicial que data de finales de los años noventa, tiene como objetivo iniciar un proceso de reforma integral al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, el cual tiene complementariamente que ir concordante con la reforma de algunos artículos del *Estatuto Orgánico*, así como anticipar las consideraciones pertinentes que está realizando la Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del Estatuto Orgánico.

Ha sido un largo proceso, en el cual la Comisión de Estatuto Orgánico ha estudiado una serie de documentos que hasta la fecha se han generado en torno a esta propuesta de modificación, entre las cuales es importante rescatar algunas apreciaciones realizadas en el informe final de la Comisión Especial para la revisión del procedimiento para nombrar el decano y vicedecano del SEP, que al principio trabajó en este caso, entre ellas las siguientes: *Para la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Estudios de Posgrado se constituyó en la opción organizativa que articula las diversas acciones de posgrado. Esta combinación de acciones hace que el SEP se entienda como sistema global y como sistema de acciones vinculadas a la labor académica universitaria, especialmente docencia e investigación; en síntesis, como una instancia que permite, creativa, armónica y coherentemente, desarrollar las actividades propias de posgrado.*

*El SEP no es, entonces, una unidad académica en sí misma, sino que es un complejo articulador de las acciones universitarias, dirigidas al nivel de posgrado. Por consiguiente, la persona que dirige dicho Sistema, aunque se le denomina también decano o decana, no cumple el mismo rol ni función de otras decanaturas de la Institución.*

En este caso particular, compete a la Comisión de Estatuto Orgánico enviar a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos del *Estatuto Orgánico* solicitados por la Asamblea Colegiada Representativa, manteniendo los principios generales del SEP, cómo se organiza y cuál es su objetivo, sin dejar de lado la norma que la acompaña que es el *Reglamento General del SEP*, que detallará los procedimientos para ejecutar los principios orientadores que indica la norma estatutaria.

Aunque, en términos generales, de la consulta no se recibieron observaciones de fondo y la propuesta parece ser avalada por la comunidad universitaria, se empezó a ver las implicaciones que tenía, e incluso uno de los miembros que había firmado el dictamen en ese momento empezó a observar que había más elementos por tomar en cuenta, lo cual llamó la atención y se consideró que era importante dar una revisión más profunda, por lo que se les solicitó participar en la Comisión al Dr. Jorge Murillo y al Dr. Víctor Sánchez, quienes ampliaron criterios y aportaron datos e información muy valiosa, además de que hablaron de la visión que tienen de desarrollo del posgrado de la Universidad de Costa Rica, más allá de cómo está planteada esta propuesta.

Por otra parte, también fue importante realizar la Comisión Ampliada del 14 de noviembre de 2010, ya que en el Consejo Universitario existen dos comisiones más, aparte de esta, que están tratando un mismo asunto, como son la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la Comisión de Reglamentos Segunda, que tiene a cargo la reforma integral del *Reglamento General del SEP*. Por tratarse de un tema complejo, tratado en diferentes comisiones, todas concernientes al SEP, podrían concluir en decisiones distintas; no obstante, sería de suma importancia apuntar hacia un lugar en común, pues, de lo contrario, puede que se haga algo que no sea coherente para la Institución.

Por lo anterior, esta Comisión es consciente de que se debe tomar una decisión, más allá del contenido de la propuesta, que aclare el procedimiento y la estrategia por seguir. Conociendo en términos generales las distintas propuestas, en primer lugar, lo que se estima pertinente es pensar en una reforma integral, pues no hay modificaciones particulares que no estén comprendidas en una reforma integral del *Estatuto Orgánico*, aun las más leves requieren de una perspectiva general.

Se considera lógico que este tipo de cuestiones sean trasladadas a la Comisión Especial que estudia la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico* y que la Comisión de Reglamentos Segunda se aboque a realizar las reformas al reglamento particulares que contribuyan a la gestión del Sistema y que no impliquen reformas integrales del *Estatuto*; es decir, que la Comisión de Reglamentos Segunda trabaje los aspectos particulares que son necesarios operativamente para el SEP, en beneficio de este Sistema, pero es importante que haya comunicación entre ambas comisiones, a fin de que las modificaciones vayan en la misma línea y así no haya contradicciones.



Sin embargo, en la última discusión que se dio en el plenario al respecto, se mencionó que urge una reforma integral del SEP, que analice la conveniencia o no de devolver los posgrados a las escuelas, pues el SEP ha crecido mucho y como se maneja actualmente no es la forma más adecuada.

Hay que dar respuesta a lo encomendado por la Asamblea Colegiada Representativa, que específicamente fue trabajar en puntos como: la elección de la figura de decano y vicedecano, la Asamblea del SEP y el nombramiento de la representación estudiantil, por lo que es necesario trabajar integralmente el punto II. Estudios de Posgrado, del Capítulo X. Sistemas Universitarios y sus concordancias, tomando como base el trabajo de la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico* y el de la Comisión de Reglamentos Segunda, dado que al ver temas aislados sin meterse en una reforma integral, no se estaría cumpliendo con el encargo de la Asamblea Colegiada Representativa.

La comisión, luego de los comentarios que se dieron en seno del Consejo Universitario, advierte el inconveniente de la propuesta de cambio en el mecanismo de elección del decano o decana del SEP, porque este cambio eventualmente podría tener como consecuencia que los posgrados con financiamiento complementario tengan mayoría en el Consejo Ampliado del SEP, tal como lo propone esa reforma, lo que eventualmente podría tener el inconveniente de ocasionar que los posgrados con financiamiento complementario sean los que tomen las decisiones en el Posgrado de la Universidad, incluyendo la elección del decano y vicedecano, con lo cual la Universidad perdería el control sobre el SEP.

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), después de haber presentado una primera propuesta en el año 1998, en la sesión N.º 530, del 8 de junio de 1999, acordó: *presentar al Consejo Universitario una nueva propuesta de redacción del Artículo 122 E del Estatuto Orgánico*, el cual tiene relación con el nombramiento de la persona que ocupe el cargo de decano o decana del SEP.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario analizó las propuestas presentadas por el SEP; además, tomó en cuenta los criterios adicionales brindados por la Dra. María Pérez Iglesias, decana del SEP, y de la Oficina Jurídica (oficios OJ-1202-99, del 7 de setiembre de 1999, CEOCAJ-CU-99-114, del 29 de setiembre de 1999, y REF-SEP-1147-2000, del 14 de junio de 2000). Por lo tanto, se enviaron las consultas respectivas a la comunidad universitaria, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
3. Del estudio anterior deriva el acuerdo adoptado por la Asamblea Colegiada Representativa (acta N.º 112, del 4 de abril de 2001), el cual indicó lo siguiente:

*(...) 1. Rechazar la propuesta del Consejo Universitario de reforma al Estatuto Orgánico de adición de los Artículos 122 A bis, 122 A ter, 122 A quater y reforma al Artículo 122 E).*

*2. Instar al Consejo Universitario proceder a dicha reforma, siguiendo los siguientes lineamientos básicos.*

*2.1. El nombramiento del Decano y Vicedecano, deben seguir idéntico procedimiento.*

*2.2. Una Comisión integrada por cinco personas, entre las que deben estar tres directores de programa de posgrado, en un plazo de dos meses, revisará y replanteará las funciones de la nueva Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado, del Consejo del SEP, del Decano del SEP y los procedimientos para el nombramiento del Decano y Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.*

*2.3 Debe indicarse el procedimiento de nombramiento de la representación estudiantil.*

4. En la sesión N.º 4651, artículo 5, del 1.º de agosto de 2001, el Consejo Universitario propuso la integración de la Comisión Especial indicada en el numeral 2.2. del acuerdo señalado anteriormente.
5. En las sesiones del Consejo Universitario N.ºs 4714, 4716 y 4717, del 24 de abril, 7 de mayo y 9 de mayo de 2002, respectivamente, se conoció el informe presentado por la Comisión Especial. Por lo tanto, el plenario acordó, en la sesión N.º 4717, lo siguiente (comunicado por la Rectoría al Consejo Universitario en oficio N.º R-A-151-2002, del 15 de mayo de 2002):

*Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de la Comisión Especial para modificar los artículos 106, inciso e), 122 b, 122 c, 122 ch, 122 e y 122 e bis del Estatuto Orgánico (...).*

6. La coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, informó, por medio del oficio CEO-CU-02-06, del 23 de mayo de 2002, *avalar esta propuesta para que se publique en consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico*, por lo que solicitó al director del Consejo Universitario proceder conforme a lo indicado (en este oficio la Comisión de Estatuto Orgánico adjuntó del dictamen CEO-DIC-02-06, del 22 de mayo de 2002).
7. La propuesta fue publicada en el Semanario *Universidad* del 31 de mayo de 2002, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2002, del 17 de junio del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D.02-05-144, del 31 de mayo de 2002 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de junio al 29 de julio de 2002).
8. La Comisión de Estatuto Orgánico estudió las observaciones enviadas por las diversas instancias universitarias, así como miembros de la comunidad universitaria. También, se solicitó el criterio a la presidencia del Tribunal Universitario, así como a la Oficina Jurídica sobre varios aspectos relacionados con la propuesta publicada en primera consulta (oficios CEO-CU-03-06 del 25 de marzo de 2003 y CEO-CU-03-07 del 27 de marzo de 2003).
9. La Comisión de Estatuto Orgánico envió al plenario del Consejo Universitario la propuesta elaborada para publicar en segunda consulta (dictamen CEO-DIC-04-01 del 12 de febrero de 2004). El acuerdo de la sesión N.º 4862, artículo 5, del 24 de febrero de 2004, señaló:

*Devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico, la propuesta CEO-DIC-04-01 sobre “Modificación a los artículo 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril de 2001”, con el fin de que considere las observaciones planteadas en la discusión de este asunto.*
10. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una revisión de las actas mencionadas anteriormente y solicitó criterios a otras oficinas, con el fin de precisar lo dicho por los miembros del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación a los artículos que hacen referencia a los Estudios de Posgrado.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico, conjuntamente con la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del SEP, trabajaron el documento en el que se incluyeron elementos importantes tales como:
  - El proceso de elección de la persona que ocupe el Decanato del SEP.
  - El proceso de elección para la persona que ocupe el Vicedecanato del SEP.
  - Aspectos relevantes de organización del Sistema de Estudios de Posgrado (posibilidad de que los programas de posgrado sean los que elijan al decano o la decana del SEP y no el Consejo Universitario; la creación de un Consejo Ampliado del SEP con las respectivas funciones; algunos cambios en la integración del Consejo del SEP).
  - La representación estudiantil tanto en el Consejo del SEP como en el Consejo Ampliado del SEP.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario volver a publicar en primera consulta la modificación de los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 CH bis, 122 E y 122 E bis (CEO-DIC-09-9, del 2 de octubre de 2009 y CEO-CU-09-11, del 9 de octubre de 2009).
13. La propuesta de reforma se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1829, del 4 de noviembre de 2009, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2009, del 6 de noviembre de 2009; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-09-11-675, del 5 de noviembre de 2009.
14. La Comisión de Estatuto Orgánico, a fin de ampliar criterios, contó con la presencia del Dr. Jorge Murillo Medrano, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y exdecano del SEP, y del Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, profesor de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
15. Mediante el oficio SEP-829/2010, del 23 de marzo de 2010, la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, envió a la Comisión de Estatuto Orgánico la siguiente excitativa:

*En relación con la propuesta de reforma al artículo 122 E del Estatuto Orgánico, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 735, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, enviar una excitativa a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de que se incluya el último párrafo del artículo vigente, dado que por un error material se obvió en la redacción del artículo propuesto.*

*La eliminación de este párrafo, que a la letra dice: “El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación”, ocasionaría para el SEP una estructura independiente, desligada totalmente de la Vicerrectoría de Investigación, transformando así la estructura básica actual, lo cual no fue nunca la intención de la propuesta original.*

(...)

16. El Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el criterio a la Oficina Jurídica en relación con los artículos 122 CH bis y 122 E bis (oficio CEO-CU-10-10, del 6 de setiembre de 2010). La respuesta de la Oficina Jurídica se dio en los siguientes términos (oficio OJ-1103-2010, del 13 de octubre de 2010):

(...)

*Los artículos citados forman parte del Capítulo X del Estatuto Orgánico, titulado “Sistemas Universitarios”, y se refieren al Sistema de Estudios de Posgrado. La propuesta de modificación, al menos la remitida a esta Asesoría, adolece de un estudio de diagnóstico y una exposición de ideas, que permitan identificar los problemas que aquejan al Sistema de Estudios de Posgrado que pretenden ser resueltos con esta reforma.*

*El Estatuto Orgánico contiene la estructura general y los principios que inspiran la actividad académica de la Universidad, entre ellos los estudios de posgrado, que fueron ordenados bajo la figura de un sistema, con características estructurales y funcionales particulares. Cualquier iniciativa que pretenda modificar, total o parcialmente, este tipo de disposiciones, debe inspirarse en un modelo académico que dicte la manera en que deben ser concebidos los estudios de posgrado, y, de manera subsecuente, la forma administrativa y jurídica en que deben ser organizados.*

*Precisamente este tipo de fundamentos están ausentes de la propuesta referida, que más bien parece contemplar cuestiones aisladas y desconectadas del marco estatutario universitario, motivo por el cual esta Asesoría se abstiene de entrar a analizar las inconsistencias o debilidades técnicas que los textos remitidos puedan presentar.*

17. El 17 de noviembre de 2010, se realizó una Comisión Ampliada con la Comisión de Reglamentos Segunda y con la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*, en la cual se ampliaron criterios.
18. El Sistema de Estudios de Posgrado ha crecido y se ha consolidado a lo largo de su existencia; actualmente, existe un afán de que se implementen mecanismos de participación democrática de todos los programas de posgrado en la toma de decisiones, puntualmente en cuanto a la elección o designación del decano o de la decana y vicedecano o vicedecana del Sistema.
19. La complejidad del Sistema de Estudios de Posgrado requiere de algunos cambios en la norma estatutaria; desde este punto de vista, se puede decir que: *Para la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Estudios de Posgrado se constituyó en la opción organizativa que articula las diversas acciones de posgrado. Esta combinación de acciones hace que el SEP se entienda como sistema global y como sistema de acciones vinculadas a la labor académica universitaria, especialmente docencia e investigación; en síntesis, como una instancia que permite, creativa, armónica y coherentemente, desarrollar las actividades propias de posgrado.*

*El SEP no es, entonces, una unidad académica en sí misma, sino que es un complejo articulador de las acciones universitarias, dirigidas al nivel de posgrado. Por consiguiente, la persona que dirige dicho Sistema, aunque se le denomina también decano o decana, no cumple el mismo rol ni función de otras decanaturas de la Institución. (actas N.ºs 5226 y 5227, del 19 y 29 de febrero de 2008, respectivamente).*

20. En el Consejo Universitario existen dos comisiones más, aparte de esta, que están tratando un mismo asunto, como son la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la Comisión de Reglamentos Segunda, que tiene a cargo la reforma integral del *Reglamento General del SEP*; no obstante, podrían concluir en decisiones distintas.
21. La Comisión de Reglamentos Segunda se aboca a realizar las reformas al reglamento particulares, que contribuyan a la gestión del Sistema y que no impliquen reformas integrales del *Estatuto*.
22. Es necesario trabajar integralmente el punto II Estudios de Posgrado, del Capítulo X. Sistemas Universitarios y sus concordancias del *Estatuto Orgánico*, tomando como base el trabajo de la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico* y el de la Comisión de Reglamentos Segunda.

23. Es inconveniente la propuesta de cambio en el mecanismos de elección del decano o decana del SEP, porque este cambio eventualmente podría tener como consecuencia que los posgrados con financiamiento complementario tengan mayoría en el Consejo Ampliado del SEP, tal como lo propone esa reforma, lo que eventualmente podría tener el inconveniente de ocasiones que los posgrados con financiamiento complementario sean los que tomen las decisiones en el Posgrado de la Universidad, incluyendo la elección del decano y el vicedecano, con lo cual la Universidad perdería el control sobre el SEP.

#### ACUERDA

1. Que la Comisión de Estatuto Orgánico asuma la solicitud de modificación de los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E, 122 E bis y adición del artículo 122 CH bis del *Estatuto Orgánico*, mediante una propuesta de reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, en coordinación y comunicación con la Comisión de Reglamentos Segunda y la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, de manera que las reformas y modificaciones a su cargo en esta materia sean armónicas y congruentes.
2. Que la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico* considere en su análisis y en su propuesta final, las conclusiones a las que lleguen la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la elección de la figura de decano y vicedecano, la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el nombramiento de la representación estudiantil.
3. Que la Comisión de Reglamentos Segunda, en su análisis de la propuesta de reforma integral del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, incorpore las inquietudes pertinentes originadas en este proceso de discusión, en coordinación y comunicación con la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del Estatuto Orgánico.
4. Comunicar los puntos 1, 2 y 3 a la Asamblea Colegiada Representativa.
5. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que esta propuesta del año 2001 los ha introducido en el debate sobre todo el problema del SEP y no solamente este punto específico que la Asamblea Colegiada planteó dentro de un momento en el que, además, la Comisión de Reforma Integral del Estatuto Orgánico hizo una reformulación completa de todo el Estatuto en el que hay una idea, propósito y sensibilidad de acercar más al SEP y todos estos programas a las unidades académicas; ha conducido a la Comisión a atender esta instancia de la Colegiada, ha presupuesto una labor más amplia.

Explica que la Comisión de Estatuto Orgánico había propuesto, en la última oportunidad que se discutió en este plenario, enviarlo a la Comisión Integral de Reforma de Estatuto Orgánico después de un proceso de consulta con la misma comisión. Este Órgano consideró, en esa oportunidad, que se debían realizar algunas reformas de manera inmediata, puesto que la reforma integral llevaba un proceso de más tiempo; de tal modo que se llegó a la conclusión de que hay tres comisiones involucradas en el problema. Primero, la Comisión de Reforma Integral, la Comisión de Reforma al Estatuto Orgánico, y la Comisión de Reglamentos Segunda, que está en este momento revisando el Reglamento del SEP. De modo que no se puede hacer una reforma parcial sin un conocimiento de cuál es la política o la visión que se tiene de la totalidad, pero esta discusión de la totalidad llevaría a un proceso muy dilatado en el tiempo.

La Comisión de Estatuto Orgánico deliberó con cuidado y llegó a la conclusión de que lo que hay que hacer es separar varios momentos. El primero es que lo más global, la consideración sobre cómo va a tratar de aquí en adelante la Universidad los estudios de posgrado se debe entregar a la Comisión de Reforma Integral al Estatuto Orgánico, que, de hecho, lo ha trabajado ya; la otra es una revisión integral, pero no de todo el *Estatuto Orgánico*

sino del capítulo del Posgrado, que lo analizará exclusivamente la Comisión de Estatuto Orgánico y, dentro de esa visión, atendiera las peticiones que hizo la Asamblea Colegiada. En tercer lugar, solicitarle a la Comisión de Reglamento Segunda que en la reforma que tiene en sus manos del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* incorpore, en coordinación con la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del Estatuto Orgánico, las consideraciones y cambios que se están produciendo; de modo que el acuerdo que se propone está estructurado en tres apartados, correspondientes cada uno a estos elementos que señaló anteriormente. Un cuarto, que es comunicar esto a la Asamblea Colegiada como una acción administrativa, política evidente, de informar cómo se está atendiendo la instrucción que ha dado este Consejo. Un quinto acuerdo, que significaría trasladarle a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma integral, ya no de la forma como se nombra el decano o la decana y la representación estudiantil, sino que revise el punto 2 de manera integral que es en el Estatuto Orgánico todo lo que tiene que ver con el Sistema de Estudios de Posgrado, y, por supuesto, que ahí mismo, incluya, en esa revisión, lo que la Colegiada estaba solicitando. Esta conclusión de la elaboración de la estrategia para atender un problema tan complejo no fue fácil, pero se ha logrado dilucidar o deslindar los distintos momentos para poder atender el largo, mediano y corto plazo.

Agradece a los colegas de la Comisión de Estatuto Orgánico todo este proceso, a la analista Gréttel Castro, a la asesora jurídica Kattia Enamorado, y a la filóloga Maritza Mena por la colaboración en este dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agrega que esto se inició con una reforma que proponía nombrar el decano o la decana del SEP en un consejo ampliado; pretendía hacerlo más democrático. Después, se le encontró algunos bemoles a la propuesta, y entre ellos, uno que dijo el Dr. Luis Baudrit en algún criterio de que era un adefesio jurídico, porque, en realidad, no calzaba con nada y era distinto a todo. Luego, analizando a fondo el capítulo, se llegó a la conclusión de que el capítulo actual del SEP –él no utilizaría la palabra de adefesio jurídico–no calza bien, pues no tiene congruencia con lo demás del *Estatuto Orgánico*, porque si se analiza ese decano, como que no es un decano igual a los demás, tiene funciones distintas; parece un vicerrector, pero tampoco lo es, porque tiene funciones ejecutoras, por lo que analizando toda esta problemática, llegaron a la conclusión de que lo que hay que hacer es reformar integralmente el capítulo del sistema de Estudios de Posgrado, y hacerlo en congruencia con la comisión que está haciendo la reforma integral al Estatuto Orgánico y, de una vez, hacer las modificaciones reglamentarias que sean necesarias. Cree que esa debería ser la línea, y ese capítulo debe estudiarse completamente para analizar las posibilidades, porque hay temas muy de fondo. Por ejemplo, uno es que se ha planteado convertir la decanatura del SEP en una vicerrectoría, pero cuáles serían las funciones. El otro problema muy de fondo que hay ahí es si los posgrados deben o no retornar a las unidades académicas, y si es así, cuáles y cómo deben retornar, por lo que se requiere de un análisis profundo. En ese sentido, esta es la conclusión a la que llegaron en la Comisión de Estatuto Orgánico.

El ING. ISMAEL MAZÓN opina que se está orientando el estudio a diferentes comisiones, pero sin una visión integradora o que fije un marco general. Le parece que esa debería ser función de la Comisión de Política Académica. Piensa que también la Comisión de Política Académica, como parte del acuerdo, debería estar incluida para definir conceptos generales sobre los que se deben basar estas modificaciones que se están solicitando y que estima pertinentes; el hecho de que las escuelas retomen el posgrado, de cuál debe ser la característica del Sistema de Estudios de Posgrado y demás, obedece a un marco de política

académica, por lo que habría que agregar un punto 6 en el que se incluya la comisión con un objetivo claro, que es el de definir el marco general sobre el que se van a mover las diferentes modificaciones al reglamento.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS concuerda con este planteamiento; sin embargo, siempre tiene una duda, por eso finalmente se suma a lo que el Ing. Ismael Mazón está señalando. Reitera que su duda es el futuro del nuevo proyecto estatuto, y se están trasladando temas, que cada vez se quiere trasladar más hacia ese proyecto de estatuto en una visión optimista de que ese Estatuto podrá eventualmente resolver. Pregunta qué sucede si pasan dos o tres años y no se logra plasmar parcialmente un tema como posgrado en el Estatuto, en qué quedarían. Sabe que esto es una cuestión política que, evidentemente, si se logra afinar ese proyecto de estatuto, la Universidad ganaría mucho, y es de los que creen en eso, pero repite que le queda esa duda.

Considera que lo ideal es ir simultáneamente y no pasar en términos positivos a la Comisión de Reforma Integral del Estatuto Orgánico. Si se trabaja coordinada y paralelamente el día de mañana se puede ir a la Asamblea Colegiada con una propuesta de reforma que pueda resolver el tema. Eso es a lo que aspiraría, pues si no se logra en el nuevo proyecto de Estatuto, la aprobación respectiva del tema, pues que tengan en la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta para llevarlo a la Colegiada y proceder de esa manera. Por eso es muy importante lo que el Ing. Mazón señala, que desde la Comisión de Política Académica es donde se podrían ir resolviendo muchos temas que son de fondo académico.

Plantea que el punto 5 del acuerdo dice “trasladar”, pero no le queda claro y pregunta de dónde a dónde, porque este dice trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece las observaciones y, en efecto, le parece que hay un pivote importante que se le ha resuelto con lo que está proponiendo el Ing. Ismael Mazón; además, se debe incluir en el proceso a la Comisión de Política Académica; probablemente, ahí sea el espacio de la coordinación para que se gaste todo este proceso, porque la Comisión de Estatuto Orgánico, en realidad, se quedaría con el tema de la modificación del título 5; por supuesto, que se trata de emprender un proceso coordinado.

Indica que, de alguna manera, cuando se discutió esto en la Comisión, advirtieron que podrían cumplir con el mandato de la instrucción de la Asamblea Colegiada, pero el Consejo también tiene su agenda, por así decirlo, por lo que les pareció que debían ir más allá de atender el mandato de la Colegiada en el contexto de la agenda del Consejo, y este Órgano tiene una serie de preocupaciones que ha recogido y recoge de la comunidad universitaria en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y que debe atender esta solicitud en el marco político, como le corresponde, de largo plazo; por lo tanto, en el análisis y el estudio que han realizado, han advertido todas estas aristas de un proceso que está en marcha, que tiene necesidades inmediatas y de largo plazo. El asunto es, y por eso le parece prudente la propuesta del Ing. Ismael Mazón, poder realizar todo este esfuerzo de manera coordinada.

Indica que en cuanto al acuerdo 5, es un asunto administrativo que se requiere para poder que la Comisión de Estatuto Orgánico atienda lo que se está proponiendo; es decir, que se dedique a modificar el título del Sistema de Estudios de Posgrado que está dentro del *Estatuto Orgánico*. Este es un mandato que nadie le ha dado a la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que este Órgano es el que tiene que dárselo. Se aprovechó este acuerdo, y por eso está fuera de los asuntos que hay que comunicarle a la Colegiada, porque ya es un, interno del Órgano.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta sobre lo que proponía el Ing. Ismael Mazón, que tiene la razón, en el sentido de que esto es una cuestión de política académica, pues la gran dificultad es en coordinar todo, porque hay reglamentos 2 y 1, y Estatuto Orgánico por lo que pregunta si tal vez no sería, la Comisión de Política Académica la que debería tomar todo, dado que de todas maneras ya a la Comisión de Política Académica se le había dado la potestad de modificar reglamentos y el *Estatuto Orgánico*, porque la coordinación es la que no ha sido fácil entre la Comisión de Estatuto Orgánico. Al centralizarlo podría ser que salga algo más coherente, porque la coordinación entre comisiones siempre es difícil, se empiezan a hacer comisiones muy grandes y el trabajo cuesta más que avance.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que en relación con lo que señaló el Dr. Oldemar Rodríguez, que tiene mucho sentido, lo que pasa es que hay una cuestión de índole práctica, y es que si la Comisión de Política Académica toma, también, la modificación de los reglamentos, consumiría prácticamente toda la Comisión durante mucho tiempo, y hay otros temas pendientes; por lo que le parece que las comisiones deberían trabajar en paralelo, empezando con la Comisión de Estatuto Orgánico, y conforme se vayan teniendo insumos de la Comisión de Política Académica, pasárselos inmediatamente a los que están revisando los reglamentos. Por ejemplo, él está integrando la Comisión de Reglamentos Segunda, y ahí se está viendo el tema de posgrado; también, integra la Comisión de Política Académica, por lo que pasar el concepto de un lado a otro es de inmediato, y solo es un asunto de comunicación. Cuando se trata de reformas puntuales a los reglamentos no hay ningún problema, pues se ha hecho con los ciclos, pero está es muy pesada y le preocupa dejar por fuera otras cosas que están urgiendo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS cree que toda esta gran dificultad que se ha presentado por años, de que se han devuelto una y otra vez y han llamado a consultar, y lo que un día pensaban, ya el otro día puede variar, deviene en que el centro de esto es Política Académica; eso es lo que abre lo demás. El proceso ha tratado de sujetar una norma que no se ajusta en esencia a lo académico, por lo que eso es lo que ha producido toda esta serie de dificultades, y no lo han logrado. Si se marca la línea desde lo académico, tienen que atreverse, y lo de los reglamentos les puede resultar junto con lo del estatutario y pueda salir relativamente fácil. A veces, tienen un gran cuidado o un gran cálculo de que lo que vaya a la Colegiada siempre se apruebe. Estima que hay que decirle a la comunidad universitaria que están trabajando y proponiendo, y si no lo aprueban, pues que no, pero el deber es trabajar, proponer y escuchar, en el sentido de que si la Asamblea Colegiada no lo aprueba, que no lo haga, pero hay que demostrar que están moviendo a la Universidad. Eso significa que hay propuestas y que la comunidad universitaria está dividida, y no que es un asunto de un órgano u otro.

Cree que la línea se debe marcar desde una definición conceptual de política académica.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, entra la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

EL DR. ÁNGEL OCAMPO plantea, en relación con lo que el Dr. Oldemar Rodríguez, que concuerda con la inquietud. El problema es la coordinación de todo el proceso, pero, efectivamente, como ya adelantó el Ing. Mazón, el problema de elaborar reglamentos en lo que caería la Comisión de Política Académica, le va a acarrear no solo un trabajo adicional, sino, además, introducirse en labores de otras comisiones. Se podría pensar en no concentrar el trabajo, sino coordinarlo; es decir, elaborando líneas, políticas generales que marquen el proceso. Parece haber consenso de fortalecer el vínculo con las unidades académicas y abrir

una discusión, como corresponde a la Comisión de Política Académica, de carácter general, desde donde puedan emanar estas políticas en este sentido y coordinar de tal manera que se vayan cumpliendo, o que el proceso que se esté dando se geste dentro de esos lineamientos, y no tanto la concentración de todo el proceso, porque eso es un maremágnum, que, de hecho, les llevó cantidad de tiempo y esfuerzo poder discernir todas las etapas, los momentos que tiene, los tiempos para poder asignar cada uno de ellos a las distintas instancias. Le parece que en la sesión de trabajo se puede elaborar específicamente que es lo que pedirían, en ese sentido, a la Comisión de Política Académica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cree que los compañeros han acertado, porque esto debe salir desde lo académico precisamente, ahí ha estado el problema. Está totalmente de acuerdo con lo que menciona el Dr. Ángel Ocampo, porque piensa que eso es no darle todo el trabajo a la Comisión de Política Académica, sino la coordinación, porque ese trabajo consumiría cualquier comisión, pero cree que sí debe haber alguien y que la Comisión de Política Académica debe ser la que tire las líneas generales desde la perspectiva académica, y que los reglamentos y el estatuto se sujeten a eso.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), después de haber presentado una primera propuesta en el año 1998, en la sesión N.º 530, del 8 de junio de 1999,**



acordó: **presentar al Consejo Universitario una nueva propuesta de redacción del Artículo 122 E del Estatuto Orgánico**, el cual tiene relación con el nombramiento de la persona que ocupe el cargo de decano o decana del SEP.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario analizó las propuestas presentadas por el SEP; además, tomó en cuenta los criterios adicionales brindados por la Dra. María Pérez Yglesias, decana del SEP, y de la Oficina Jurídica (oficios OJ-1202-99, del 7 de setiembre de 1999, CEOCAJ-CU-99-114, del 29 de setiembre de 1999, y REF-SEP-1147-2000, del 14 de junio de 2000). Por lo tanto, se enviaron las consultas respectivas a la comunidad universitaria, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

3. Del estudio anterior deriva el acuerdo adoptado por la Asamblea Colegiada Representativa (acta N.º 112, del 4 de abril de 2001), el cual indicó lo siguiente:

*(...) 1. Rechazar la propuesta del Consejo Universitario de reforma al Estatuto Orgánico de adición de los Artículos 122 A bis, 122 A ter, 122 A quater y reforma al Artículo 122 E).*

*2. Instar al Consejo Universitario proceder a dicha reforma, siguiendo los siguientes lineamientos básicos.*

*2.1. El nombramiento del Decano y Vicedecano, deben seguir idéntico procedimiento.*

*2.2. Una Comisión integrada por cinco personas, entre las que deben estar tres directores de programa de posgrado, en un plazo de dos meses, revisará y replanteará las funciones de la nueva Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado, del Consejo del SEP, del Decano del SEP y los procedimientos para el nombramiento del Decano y Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.*

*2.3 Debe indicarse el procedimiento de nombramiento de la representación estudiantil.*

4. En la sesión N.º 4651, artículo 5, del 1.º de agosto de 2001, el Consejo Universitario propuso la integración de la Comisión Especial indicada en el numeral 2.2. del acuerdo señalado anteriormente.

5. En las sesiones del Consejo Universitario N.ºs 4714, 4716 y 4717, del 24 de abril, 7 de mayo y 9 de mayo de 2002, respectivamente, se conoció el informe presentado por la Comisión Especial. Por lo tanto, el plenario acordó, en la sesión N.º 4717, lo siguiente (comunicado por la Rectoría al Consejo Universitario en oficio N.º R-A-151-2002, del 15 de mayo de 2002):

*Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de la Comisión Especial para modificar los artículos 106, inciso e), 122 b, 122 c, 122 ch, 122 e y 122 e bis del Estatuto Orgánico (...).*

6. La coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, informó, por medio del oficio CEO-CU-02-06, del 23 de mayo de 2002, *avaluar esta propuesta para que se publique en consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico*, por lo que solicitó al director del Consejo Universitario proceder conforme a lo indicado (en este oficio la Comisión de Estatuto Orgánico adjuntó del dictamen CEO-DIC-02-06, del 22 de mayo de 2002).

7. La propuesta fue publicada en el Semanario *Universidad* del 31 de mayo de 2002, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2002, del 17 de junio del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D.02-05-144, del 31 de mayo de 2002 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de junio al 29 de julio de 2002).
8. La Comisión de Estatuto Orgánico estudió las observaciones enviadas por las diversas instancias universitarias, así como miembros de la comunidad universitaria. También, se solicitó el criterio a la presidencia del Tribunal Universitario, así como a la Oficina Jurídica sobre varios aspectos relacionados con la propuesta publicada en primera consulta (oficios CEO-CU-03-06 del 25 de marzo de 2003 y CEO-CU-03-07 del 27 de marzo de 2003).
9. La Comisión de Estatuto Orgánico envió al plenario del Consejo Universitario la propuesta elaborada para publicar en segunda consulta (dictamen CEO-DIC-04-01 del 12 de febrero de 2004). El acuerdo de la sesión N.º 4862, artículo 5, del 24 de febrero de 2004, señaló:  
  
*Devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico, la propuesta CEO-DIC-04-01 sobre "Modificación a los artículo 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril de 2001", con el fin de que considere las observaciones planteadas en la discusión de este asunto.*
10. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una revisión de las actas mencionadas anteriormente y solicitó criterios a otras oficinas, con el fin de precisar lo dicho por los miembros del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación a los artículos que hacen referencia a los Estudios de Posgrado.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico, conjuntamente con la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del SEP, trabajaron el documento en el que se incluyeron elementos importantes tales como:
  - El proceso de elección de la persona que ocupe el Decanato del SEP.
  - El proceso de elección para la persona que ocupe el Vicedecanato del SEP.
  - Aspectos relevantes de organización del Sistema de Estudios de Posgrado (posibilidad de que los programas de posgrado sean los que elijan al decano o la decana del SEP y no el Consejo Universitario; la creación de un Consejo Ampliado del SEP con las respectivas funciones; algunos cambios en la integración del Consejo del SEP).
  - La representación estudiantil tanto en el Consejo del SEP como en el Consejo Ampliado del SEP.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario volver a publicar en primera consulta la modificación de los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 CH bis, 122 E y 122 E bis (CEO-DIC-09-9, del 2 de octubre de 2009 y CEO-CU-09-11, del 9 de octubre de 2009).

13. La propuesta de reforma se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1829, del 4 de noviembre de 2009, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2009, del 6 de noviembre de 2009; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-09-11-675, del 5 de noviembre de 2009.
14. La Comisión de Estatuto Orgánico, a fin de ampliar criterios, contó con la presencia del Dr. Jorge Murillo Medrano, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y exdecano del SEP, y del Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, profesor de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
15. Mediante el oficio SEP-829/2010, del 23 de marzo de 2010, la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, envió a la Comisión de Estatuto Orgánico la siguiente excitativa:

*En relación con la propuesta de reforma al artículo 122 E del Estatuto Orgánico, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 735, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, enviar una excitativa a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de que se incluya el último párrafo del artículo vigente, dado que por un error material se obvió en la redacción del artículo propuesto.*

*La eliminación de este párrafo, que a la letra dice: “El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación”, ocasionaría para el SEP una estructura independiente, desligada totalmente de la Vicerrectoría de Investigación, transformando así la estructura básica actual, lo cual no fue nunca la intención de la propuesta original.*

(...)

16. El Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el criterio a la Oficina Jurídica en relación con los artículos 122 CH bis y 122 E bis (oficio CEO-CU-10-10, del 6 de setiembre de 2010). La respuesta de la Oficina Jurídica se dio en los siguientes términos (oficio OJ-1103-2010, del 13 de octubre de 2010):

(...)

*Los artículos citados forman parte del Capítulo X del Estatuto Orgánico, titulado “Sistemas Universitarios”, y se refieren al Sistema de Estudios de Posgrado. La propuesta de modificación, al menos la remitida a esta Asesoría, adolece de un estudio de diagnóstico y una exposición de ideas, que permitan identificar los problemas que aquejan al Sistema de Estudios de Posgrado que pretenden ser resueltos con esta reforma.*

*El Estatuto Orgánico contiene la estructura general y los principios que inspiran la actividad académica de la Universidad, entre ellos los estudios de posgrado, que fueron ordenados bajo la figura de un sistema, con características estructurales y funcionales particulares. Cualquier iniciativa que pretenda modificar, total o parcialmente, este tipo de disposiciones, debe inspirarse en un modelo académico que dicte la manera en que deben ser concebidos los estudios de posgrado, y, de manera subsecuente, la forma administrativa y jurídica en que deben ser organizados.*

*Precisamente este tipo de fundamentos están ausentes de la propuesta referida, que más bien parece contemplar cuestiones aisladas y desconectadas del marco estatutario*

*universitario, motivo por el cual esta Asesoría se abstiene de entrar a analizar las inconsistencias o debilidades técnicas que los textos remitidos puedan presentar.*

17. El 17 de noviembre de 2010, se realizó una Comisión Ampliada con la Comisión de Reglamentos Segunda y con la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*, en la cual se ampliaron criterios.
18. El Sistema de Estudios de Posgrado ha crecido y se ha consolidado a lo largo de su existencia; actualmente, existe un afán de que se implementen mecanismos de participación democrática de todos los programas de posgrado en la toma de decisiones, puntualmente en cuanto a la elección o designación del decano o de la decana y vicedecano o vicedecana del Sistema.
19. La complejidad del Sistema de Estudios de Posgrado requiere de algunos cambios en la norma estatutaria; desde este punto de vista, se puede decir que: *Para la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Estudios de Posgrado se constituyó en la opción organizativa que articula las diversas acciones de posgrado. Esta combinación de acciones hace que el SEP se entienda como sistema global y como sistema de acciones vinculadas a la labor académica universitaria, especialmente docencia e investigación; en síntesis, como una instancia que permite, creativa, armónica y coherentemente, desarrollar las actividades propias de posgrado.*  
*El SEP no es, entonces, una unidad académica en sí misma, sino que es un complejo articulador de las acciones universitarias, dirigidas al nivel de posgrado. Por consiguiente, la persona que dirige dicho Sistema, aunque se le denomina también decano o decana, no cumple el mismo rol ni función de otras decanaturas de la Institución (actas N.ºs 5226 y 5227, del 19 y 29 de febrero de 2008, respectivamente).*
20. En el Consejo Universitario existen dos comisiones más, aparte de esta, que están tratando un mismo asunto, como son la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la Comisión de Reglamentos Segunda, que tiene a cargo la reforma integral del *Reglamento General del SEP*; no obstante, podrían concluir en decisiones distintas.
21. La Comisión de Reglamentos Segunda se aboca a realizar las reformas al reglamento particulares, que contribuyan a la gestión del Sistema y que no implican reformas integrales del *Estatuto*.
22. Es necesario trabajar integralmente el punto II Estudios de Posgrado, del Capítulo X. Sistemas Universitarios y sus concordancias del *Estatuto Orgánico*, tomando como base el trabajo de la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico* y el de la Comisión de Reglamentos Segunda.
23. Es inconveniente la propuesta de cambio en el mecanismos de elección del decano o decana del SEP, porque este cambio eventualmente podría tener como consecuencia que los posgrados con financiamiento complementario tengan mayoría en el Consejo Ampliado del SEP, tal como lo propone esa reforma, lo que eventualmente podría tener el inconveniente de ocasiones que los posgrados con financiamiento complementario sean los que tomen las decisiones en el Posgrado de la Universidad, incluyendo la elección del decano y el vicedecano, con lo cual la Universidad perdería el control sobre el SEP.

**ACUERDA**

1. Solicitar a la Comisión de Política Académica que elabore una propuesta de conceptualización del posgrado en la Universidad de Costa Rica, que servirá de insumo a las demás comisiones del Consejo Universitario que analizarán este tema.
2. Solicitar la Comisión de Estatuto Orgánico que asuma la solicitud de modificación de los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E, 122 E bis y adición del artículo 122 CH bis del *Estatuto Orgánico*, mediante una propuesta de reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, en coordinación y comunicación con la Comisión de Reglamentos Segunda y la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, de manera que las reformas y modificaciones a su cargo en esta materia sean armónicas y congruentes.
3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que, en su análisis de la propuesta de reforma integral del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, incorpore las inquietudes pertinentes originadas en este proceso de discusión, en coordinación y comunicación con la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico*.
4. Solicitar a la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del *Estatuto Orgánico* que considere en su análisis y en su propuesta final, las conclusiones a las que lleguen la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la elección de la figura de decano y vicedecano, la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el nombramiento de la representación estudiantil.
5. Comunicar los puntos 1, 2, 3 y 4 a la Asamblea Colegiada Representativa.
6. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*.
7. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que coordine el trabajo de las comisiones sobre el tema del posgrado en la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 6**

**El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta para iniciar el proceso de convocatoria al VII Congreso Universitario.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que revisando el *Estatuto Orgánico* con el señor José Pablo Cascante, analizando los antecedentes del Congreso anterior, están formulando esa propuesta para someterla a discusión y a modificación.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

**ARTÍCULO 152.-** *El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

2. El VI Congreso Universitario se realizó del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto del 2002, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
3. El primer paso para iniciar el proceso de convocatoria formal del Congreso es conformar la Comisión Organizadora, al tenor de lo que dispone el artículo 152 del Estatuto Orgánico, la cual se encargará de proponer el cronograma y el temario correspondientes.
4. Que debe nombrarse una Comisión Especial del Consejo Universitario que se encargue de trabajar con los diferentes Coordinadores de Área el envío de las ternas mediante las cuáles se seleccionaran los integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la elaboración de la nómina final que decidirá el Plenario

**ACUERDA:**

1. Nombrar una Comisión Especial del Consejo Universitario integrada por el M.Sc. Ismael Mazón, quien la coordinará, el Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Ángel Ocampo, el Dr. Alberto Cortés y (\_\_\_\_\_). Esta comisión se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y del sector administrativo de la elaboración de una propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como una propuesta de nombre para la presidencia de la Comisión. La Comisión Especial tendrá plazo hasta febrero del 2012 para remitir la integración final, la cual será decidida por el Plenario del Consejo Universitario.
2. Solicitar a las coordinaciones de área y de sedes regionales, el envío de propuestas de candidaturas de profesores y profesoras para integrar la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. Las personas designadas deberán remitir su *Currículum Vitae* y una justificación de su interés para participar en esta Comisión.
3. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que designe dos representantes estudiantiles para la integración de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
4. Convocar, en el caso del sector administrativo, a que los funcionarios y funcionarias interesadas se postulen ante el Consejo Universitario para integrar la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. Los candidatos deberán presentar su *Currículum Vitae* y una justificación breve de su interés para participar en esta Comisión.
4. El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 2, 3 y 4 será la primera semana de diciembre del año en curso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que le estarían dando a la Comisión Especial del Consejo plazo hasta febrero del 2012 para definir, de acuerdo con las personas que se postulen, quiénes terminarían integrando la Comisión Organizadora del Congreso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1- El artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:**

***ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.***

***El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.***

- 2. El VI Congreso Universitario se realizó del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto del 2002, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.**
- 3. El primer paso para iniciar el proceso de convocatoria formal del Congreso es conformar la Comisión Organizadora, al tenor de lo que dispone el artículo 152 del Estatuto Orgánico, la cual se encargará de proponer el cronograma y el temario correspondientes.**
- 4. Que debe nombrarse una Comisión Especial del Consejo Universitario que se encargue de trabajar con los diferentes coordinadores de Área el envío de las ternas mediante las cuáles se seleccionaran los integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la elaboración de la nómina final que decidirá el plenario**

**ACUERDA:**

1. **Nombrar una Comisión Especial del Consejo Universitario integrada por el Ing. Ismael Mazón, quien la coordinará, el Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, el Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y Sofía Cortés Sequeira. Esta comisión se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y del sector administrativo para la elaboración de la propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como una propuesta de nombre para la presidencia de la Comisión. La Comisión Especial tendrá plazo hasta febrero del 2012 para remitir la integración final, la cual será decidida por el plenario del Consejo Universitario.**
2. **Solicitar a las coordinaciones de área y de sedes regionales el envío de una terna de profesores y profesoras para integrar la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. El Consejo de Área deberá remitir, junto a la terna, el currículum vitae de las personas propuestas.**
3. **Solicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que designe dos representantes estudiantiles para la integración de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.**
4. **Convocar, en el caso del sector administrativo, a que los funcionarios y las funcionarias interesadas se postulen ante el Consejo Universitario para integrar la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. Las personas interesadas deberán presentar su *currículum vitae* y una justificación de su interés para participar en esta Comisión.**
5. **El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 2 y 4 será la primera semana de diciembre del año en curso.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 7**

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-23, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.***

El ING. ISMAEL MAZÓN explica que se trata del proyecto de Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, *Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.* Ese proyecto se propuso en vista de que algunas personas pensionados de la *Ley de Pensiones del Magisterio*, en sus funciones, incorporaban de nuevo a la vida pública, pero no en funciones docentes, y después solicitaban un reajuste a su pensión; entonces se planteó ese proyecto de ley.

Sin embargo, dice que ha habido una serie de resoluciones de la Sala IV que vuelven prácticamente innecesario el proyecto en cuestión, porque la ley es clara y dice que tiene que ser en funciones exclusivamente docentes, para solicitar el respectivo reajuste; entonces, los supuestos portillos que estaban abiertos ya no existen; en ese sentido, la Comisión se reunió, realizó el trabajo y recomendó no apoyar el proyecto.



Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880 (R-3706-2011, del 28 de junio de 2011, y CJ-68-06-11, del 27 de junio de 2011, respectivamente).
2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el mencionado proyecto (CEL-P-11-019, del 6 de julio de 2011). Esta Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Ismael Mazón González, quien coordinó; la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, el Lic. Luis Rodríguez Coto, jefe, Sección de Estudios Especiales de la Oficina de Recursos Humanos, y el Dr. Vernor Arguedas Troyo, profesor catedrático pensionado (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).
3. La Comisión Especial solicitó el criterio sobre el proyecto de ley tanto a la Oficina Jurídica (CEL-CU-11-97, del 26 de julio de 2011) como a la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-11-98, del 26 de julio de 2011). Ambas oficinas remitieron las observaciones respectivas al texto propuesto sobre la *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880 (OCU-R-139-2011, del 5 de agosto de 2011; y OJ-801-2011, del 9 de agosto de 2011).

#### ANÁLISIS

##### I. Síntesis del proyecto de ley. Expediente N.º 16.880

Este proyecto de ley fue presentado el 21 de noviembre del año 2007, y más de tres años después que es consultado a la Universidad. La finalidad es reformar la ley N.º 7302 denominada *Ley de creación del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, de otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus Reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta*, para evitar, primero, que las personas jubiladas que vuelven al ejercicio de un cargo público, durante un periodo corto, perciban su pensión junto con la remuneración salarial correspondiente, y segundo, puedan incrementar el monto de sus pensiones de manera excesiva.

Al respecto, el proyecto de ley plantea una modificación al artículo 31, en la cual procura prohibir que las personas pensionadas o jubiladas que reingresen a laborar en la función pública puedan recibir su pensión, indistintamente del régimen de pensiones, durante todo el periodo que ejerzan el cargo. La otra modificación es la adición de un artículo nuevo, el artículo 31 bis. Este artículo establecería los controles y los requisitos para la revisión futura de la pensión, planteando que solo podrán ejercer este derecho quienes hayan desempeñado un cargo público por un período mínimo de cuatro años, a la vez que establece que los incrementos de estas deberán ser equivalentes al aumento en el costo de vida correspondiente al periodo laborado, en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor (IPC). Finalmente, el proyecto intenta regular con mayor claridad las sanciones al incumplimiento de las prohibiciones establecidas, así como las responsabilidades de los (las) funcionarios(as) públicos(as) que deben velar el cumplimiento de lo establecido en la futura ley.

##### II. Criterio de la Oficina Jurídica

El criterio de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de ley fue el siguiente:

*La conocida como ley marco de pensiones es la denominada “Ley de creación del Régimen General de Pensiones con cargo al presupuesto nacional, de otros regímenes especiales y reforma a la ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, ley del impuesto sobre la renta” número 7302 del 8 de julio de 1992. Dentro de sus disposiciones actuales en su artículo 31 expresa:*

**“El disfrute de la pensión se suspenderá por el desempeño de cualquier cargo remunerado en la Administración Pública, a excepción de aquellos cuya única remuneración sean dietas.**

(...)

*Para los jubilados y jubiladas, amparados y amparadas a alguno de los regímenes cubiertos por esta Ley, así como para quienes pertenezcan a otros regímenes de pensiones que no faculten la revisión y que reingresen a laborar en la Administración Pública, se aplicarán, a efecto de revisar el monto de su*

*jubilación, las disposiciones señaladas en la presente normativa según sea el caso. Lo anterior, siempre y cuando la persona interesada plantee la solicitud de revisión dentro de los tres meses posteriores al cese de su relación laboral. (...)*

*En consecuencia, con la redacción actual no existe una disposición que permita a los ex funcionarios pensionados de este régimen percibir en forma simultánea una pensión de este régimen y una remuneración salarial proveniente de un nombramiento remunerado de la Administración Pública. La única salvedad que permite es la percepción de dietas.*

*La norma dispone que el desempeño de un cargo remunerado en la Administración Pública suspenderá el disfrute de la pensión.*

*Para los pensionados o jubilados de este régimen existiría incompatibilidad entre el nombramiento remunerado en la Administración Pública —en este caso, aplicable a la Universidad de Costa Rica— y el disfrute concurrente de una pensión.*

*Distinto es el caso de los pensionados del régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, cuya ley contiene una disposición expresa que exceptúa de esta incompatibilidad al personal académico de las instituciones estatales de enseñanza superior que sean recontratados hasta un máximo de medio tiempo, para programas de grado, posgrado, investigación o acción social.*

*En la reforma y su redacción propuesta no se dan cambios significativos a la situación actual de las relaciones entre la Universidad y los funcionarios o profesores pensionados que laboran para la Institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados, y dependiendo del régimen de pensiones en el que se encuentren.*

*En la norma actual se prevé, en el párrafo primero, la posibilidad de recibir dietas. En la propuesta de reforma se elimina la frase que dice “a excepción de aquellos cuya única remuneración sean dietas” sin embargo en los párrafos posteriores se refiere a las dietas como remuneración de cierto tipo de funcionarios, incluyendo a regidores municipales y diputados.*

*La reforma propuesta prevé sanciones a las personas que omitan comunicar su reingreso a la función pública así como multas por omitir tal deber. Obliga además al Estado y demás entes públicos a adoptar controles para garantizar el cumplimiento de la prohibición establecida en la reforma.*

*En el último párrafo obliga a los diputados a renunciar temporalmente a su pensión durante todo el periodo que dure su gestión como condición previa para el disfrute de las dietas.*

*Por último se crea un artículo 31 bis, que establece una serie de reglas para las personas pensionadas que deseen revisar los montos de dichos derechos, pero con el agravante de que amplía dichas obligaciones a las personas pensionadas por el Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, que suspendieron sus derechos de pensión o jubilación e ingresaron a laborar a la Administración Pública.*

*Pretender que una norma aplicable a una ley específica, que regula el régimen de pensiones con cargo al presupuesto nacional, afecte a los afiliados de un régimen totalmente distinto como lo es la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional representaría una intromisión contraria a la Constitución ya que se pretendería modificar derechos adquiridos de los actuales pensionados bajo la citada ley del Magisterio Nacional.*

*Si se desea modificar o regular el tema de las revisiones de las pensiones de los pensionados del Magisterio Nacional, debe darse una reforma expresa a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional Ley N.º 2248 y no hacerlo en una reforma aplicable a un régimen totalmente distinto (OJ-801-2011, del 9 de agosto de 2011).*

### **III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria**

Al analizar el texto propuesto por el proyecto de ley N.º 16.880, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

*(...) luego de analizado el texto del proyecto de ley indicado anteriormente, y vista la exposición de motivos que nos remiten, esta Contraloría Universitaria se permite realizar las siguientes observaciones:*

1. Como primer punto, es importante resaltar que, de acuerdo con el artículo 2<sup>6</sup> de la Ley de Creación del Régimen de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional (Ley N.º 7302), estarían excluidos de la aplicación de este régimen quienes se encuentren en el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y quienes lo estén en el Régimen de la CCSS. Es decir que la misma no resulta aplicable a la gran mayoría de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con esta propuesta de reforma, se pretende no debilitar los fondos con que cuenta el régimen, lo cual constituye una medida válida. Sin embargo, es necesario hacer las siguientes observaciones al respecto:
  - a. Mediante Voto No. 15058-10 de la Sala Constitucional, se declaró inconstitucional el artículo 14<sup>7</sup> de la Ley General de Pensiones (Ley No. 14). Este artículo, hoy derogado, establecía (al igual que lo intenta hacer esta propuesta en estudio) la prohibición para el Estado de nombrar en un cargo público a quien recibiere ya una pensión del Estado. Como parte de los fundamentos que utilizó la Sala Constitucional para declarar la inconstitucionalidad se encuentran, entre otros, los siguientes:
    - i. “De esta manera se violenta el derecho al trabajo contemplado en el artículo 56 constitucional y de acceder a los cargos públicos establecido en el numeral 192 de la Constitución y cuyo único límite es la comprobación de la idoneidad pertinente, por cuanto, la suspensión de la pensión se transforma en un mecanismo disuasivo para ejercer el empleo o cargo público remunerado...”
    - ii. Despoja, aunque sea temporalmente, a una persona del goce de una pensión del Estado que, conforme con el ordenamiento jurídico le corresponde por encontrarse dentro de los supuestos de hecho y requisitos previstos, si decide ocupar un empleo o cargo público, con lo que se lesiona directamente, el principio de la intangibilidad del patrimonio establecido en el artículo 45 constitucional y la interdicción de toda sanción de carácter confiscatorio - aunque sea temporal- contenida en el ordinal 40 de la Constitución...
    - iii. Se transgreden, también, los principios de razonabilidad o proporcionalidad (...) y de interdicción de la arbitrariedad (...), por cuanto, el medio establecido –incompatibilidad de recibir un pensión y una remuneración por un cargo o empleo público-, resulta desproporcionado para logra el fin propuesto – redistribución o presunta sostenibilidad del régimen de pensión-, al lesionar, gravemente, derechos fundamentales tales como el trabajo, acceso a la función pública, igualdad, intangibilidad del patrimonio y la no confiscatoriedad, con lo que se incurre en una evidente arbitrariedad legislativa...”

Es por ello que, considera esta Contraloría Universitaria, que estos fundamentos indicados, junto con los otros que la Sala Constitucional ha señalado para regulaciones similares, pueden servir de base para que, de realizarse la consulta de constitucionalidad de este proyecto de ley, el mismo sea considerado inconstitucional.

- b. Es necesario que, de aprobarse una medida de este tipo, se respeten los derechos adquiridos de buena fe (OCU-R-139-2011, del 5 de agosto de 2011).

---

<sup>6</sup> “Este régimen no será aplicable a las personas cubiertas por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, ni los Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional ni al Poder Judicial. Sin embargo, en lo que se refiere a la edad, los servidores acogidos a este último régimen estarán afectos a lo establecido en el artículo 4 de esta Ley”

<sup>7</sup> Art.14 “Ninguna persona que retire pensión del Estado, por cualquier concepto que sea, de derecho o de gracia, puede ser nombrada para el desempeño de un empleo o cargo público remunerado, salvo que renuncie expresamente a la pensión que le correspondería durante el tiempo que ocupe tal puesto o cargo. Dicha renuncia será comunicada oficialmente a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y a la Junta Consultiva de Pensiones.

Los pensionados y jubilados de derecho, ordinarios y extraordinarios, que reingresaron o reingresen al servicio público y hubieren cesado o cesaren de nuevo en el ejercicio del cargo, tendrán derecho al reajuste de sus pensiones, sin diferencia alguna entre los que hubieren recibido sus beneficios y los que hubieren suspendido estos, siempre que se mantuvieron al día en el pago de las cuotas para el fondo de pensiones respectivo o reintegraren las cuotas debidas al formular la solicitud. Se exceptúan del reajuste las jubilaciones y pensiones otorgadas con fundamento en el régimen de Seguros Sociales.

Los funcionarios que hubieren iniciado sus funciones dentro de un régimen especial de pensiones, podrán continuar en éste al reingresar en el servicio público siempre que hubieren cotizado para el correspondiente fondo de pensiones durante un lapso no menor de diez años.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que la situación que se pretendía eliminar con ese proyecto queda totalmente superado por los votos de la Sala IV, que permite el ejercicio de la función pública, recibir una pensión, y, por la *Ley de Pensiones del Magisterio Nacional*, queda claro que los pensionados por ese régimen pueden dedicarse a la función docente, que los reajustes de pensión, ya tienen materia regulatoria. Las conclusiones de la comisión van en ese sentido.

Continúa con la lectura.

#### IV. Conclusiones de la Comisión Especial

La Comisión Especial estima que la iniciativa de ley tiene un propósito muy loable, dado que intenta evitar situaciones de abuso por parte de personas pensionadas que tras ejercer algún cargo público lo utilizan como plataforma para incrementar de manera irracional y desproporcionada su pensión, muchas veces con el beneplácito de las autoridades gubernamentales relacionadas con la materia.

A pesar de la importancia que este proyecto pudo tener en su momento<sup>8</sup>, la Comisión Especial estima que posee dos debilidades fundamentales que lo hacen inviable técnica y jurídicamente, a saber:

La primera, se refiere a las relaciones, ausentes en la propuesta de ley, con otras disposiciones vigentes en los distintos regímenes de pensiones nacionales, por ejemplo la *Ley General de Pensiones* (Ley N.º 14) y sus reformas, o bien, la *Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* (Ley N.º 2248) y sus reformas, siendo que en algunos casos podrían existir contradicciones u oposiciones, tal y como lo señalan las oficinas asesoras institucionales.

La segunda, es que el proyecto de ley, al ser presentado hace más de tres años y medio, no podía anticipar el resultado posterior de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que eliminó la prohibición de poder recibir pensión y remuneración salarial de manera conjunta (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010<sup>9</sup>), así como las impugnaciones a otros artículos relacionados con estos temas (expediente N.º 11-004241-0007-CO<sup>10</sup>).

En razón de los criterios de la Sala Constitucional, queda claro que una persona pensionada puede recibir su pensión, y a la vez la remuneración salarial. Además, se desprende que las revisiones de pensión y sus incrementos después del período laborado, deberán calcularse en relación con las condiciones que regula cada régimen de pensiones y jubilaciones para sus beneficiarios, por supuesto en virtud de la razonabilidad y la proporcionalidad establecida en cada uno de ellos.

En razón de lo anterior, la recomendación de la Comisión Especial es sugerir a la Asamblea Legislativa que se archive la iniciativa de ley, en el tanto gran parte de lo que pretende regular ha sido señalado como un derecho irrenunciable por parte de la Sala Constitucional, y además, se pretende modificar los procedimientos de otros regímenes de pensiones, como del Magisterio Nacional o del Poder Judicial, cuando lo pertinente es proponer las reformas correspondientes para cada uno de estos.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880 (CJ-68-06-11, del 27 de junio de 2011 y R-3706-2011, del 28 de junio de 2011).

2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en*

<sup>8</sup> La exposición de motivos cita el caso de la sustitución de un diputado que laboró solo un par de meses, en razón de la renuncia de otro diputado hermano suyo a solo tres meses de concluir la legislatura, por lo que a partir de ese momento pudo solicitar una revisión de su pensión para ajustarla al salario de legislador.

<sup>9</sup> En este voto la Sala Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 14 y 15 de la *Ley General de Pensiones* que prohibían disfrutar de la pensión cuando el pensionado decide laborar para la Administración Pública.

<sup>10</sup> Existe una acción de inconstitucionalidad planteada contra el artículo 31 de la Ley N.º 7302, que pretende reformar el proyecto de ley, y que establecería la prohibición de percibir pensión y remuneración salarial. Aunque esta acción aún no ha sido resuelta por la Sala Constitucional, su razonamiento es similar al planteado en contra de los artículos 14 y 15 de la *Ley General de Pensiones*.

la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Expediente legislativo N.º 16.880 (CEL-P-11-019, del 6 de julio de 2011). Dicha Comisión estuvo integrada por el Ing. Ismael Mazón González, quien coordinó; la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, el Lic. Luis Rodríguez Coto, jefe, Sección de Estudios Especiales de la Oficina de Recursos Humanos, y el Dr. Vernor Arguedas Troyo, profesor catedrático pensionado (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).

3. La asesoría jurídica institucional y la Oficina de Contraloría Universitaria manifestaron que el proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria, pero que guarda una estrecha relación con las disposiciones de la *Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* y sus reformas, por lo que debería analizarse más profundamente la vinculación con esas disposiciones, en el tanto cada uno de los regímenes de pensiones tiene sus propias disposiciones para recalcular las pensiones que percibirían sus beneficiarios (OJ-801-2011, del 9 de agosto de 2011, y OCU-R-139-2011, del 5 de agosto de 2011).

4. El proyecto de ley N.º 16.880 ingresó a la corriente legislativa el pasado 21 de noviembre de 2007. Sin embargo, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos decide consultarlo a la Universidad hasta el año 2011, y sin hacer las adecuaciones pertinentes al texto base original.

5. El proyecto de ley tiene un objetivo loable, en el tanto procura evitar que las personas pensionadas que se reintegren a laborar en la función pública puedan aumentar su pensión de manera desproporcional e irrazonable, percibiendo montos exorbitantes en relación con sus cotizaciones. Para ello, el proyecto prohíbe que estas personas reciban durante el tiempo laborado su pensión, indistintamente del régimen al que pertenezcan; además, establece que en la futura revisión del monto de la pensión, el cálculo se hará en relación con costo de vida del periodo determinado mediante el índice de precios al consumidor del periodo, y siempre que haya ejercido su cargo, al menos por cuatro años (Proyecto de ley N.º 16.880, pp. 3-4).

6. En el año 2010, la Sala Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 14 y 15 de la *Ley General de Pensiones* que prohibían que las personas pensionadas que reingresaban a laborar remuneradamente a la Administración Pública pudieran disfrutar de su pensión (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010). Además, actualmente ese Tribunal estudia otra acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 31 de la ley que procura modificar la iniciativa de ley, y en el cual se exige a las personas pensionadas renunciar a su pensión si decide ejercer un cargo público remunerado (*Boletín Judicial*, N.º 93, del 16 de mayo de 2011).

7. En la resolución N.º 2010-015058, la Sala Constitucional manifestó, entre otros argumentos, los siguientes:

*(...) De esta manera se violenta el derecho al trabajo contemplado en el artículo 56 constitucional y de acceder a los cargos públicos establecido en el numeral 192 de la Constitución y cuyo único límite es la comprobación de la idoneidad pertinente, por cuanto, la suspensión de la pensión se transforma en un mecanismo disuasivo para ejercer el empleo o cargo público remunerado (...)*

*(...) Despoja, aunque sea temporalmente, a una persona del goce de una pensión del Estado que, conforme con el ordenamiento jurídico le corresponde por encontrarse dentro de los supuestos de hecho y requisitos previstos, si decide ocupar un empleo o cargo público, con lo que se lesiona directamente, el principio de la intangibilidad del patrimonio establecido en el artículo 45 constitucional y la interdicción de toda sanción de carácter confiscatorio- aunque sea temporal- contenida en el ordinal 40 de la Constitución (...)*

*(...) Se transgreden, también, los principios de razonabilidad o proporcionalidad (...) y de interdicción de la arbitrariedad (...), por cuanto, el medio establecido –incompatibilidad de recibir un pensión y una remuneración por un cargo o empleo público-, resulta desproporcionado para logra el fin propuesto – redistribución o presunta sostenibilidad del régimen de pensión-, al lesionar, gravemente, derechos fundamentales tales como el trabajo, acceso a la función pública, igualdad, intangibilidad del patrimonio y la no confiscatoriedad, con lo que se incurre en una evidente arbitrariedad legislativa (...)* (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010).

#### ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que la *Universidad de Costa Rica* recomienda rechazar el proyecto de ley denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880, por los siguientes aspectos:

- a) Debido a la fecha de presentación del proyecto de ley N.º 16.880, este no podía anticipar que la Sala Constitucional declarararía inconstitucional la limitación al derecho de las personas pensionadas de recibir su pensión cuando aceptan ejercer un cargo remunerado en la Administración Pública (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010).

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que ese proyecto de ley se presentó, y después de presentado se produjo ese voto.

Continúa con la lectura.

- b) El artículo 31 de la Ley N.º 7302, el cual pretende modificar el proyecto de ley, también fue impugnado ante el Tribunal Constitucional por considerársele violatorio de los derechos de las personas pensionadas, pues establece que deben suspender el disfrute de su pensión si ejerce un cargo remunerado en la Administración Pública (*Boletín Judicial*, N.º 93, del 16 de mayo de 2011).
- c) Cada régimen de pensiones establece sus propias regulaciones para recalcular los montos de las pensiones de sus beneficiarios, y el proyecto de ley es omiso en considerar las reformas a cada uno de esos regímenes.
- d) Evitar las irracionalidades y las desproporcionalidad en los cálculos de las pensiones para quienes, después de jubilarse o pensionarse, decidieron trabajar en la función pública, debe ser objeto de una reforma a las regulaciones y parámetros propios de cada régimen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que firman el dictamen la M.Sc. María del Rocío Rodríguez; Lic. Luis Rodríguez Coto, jefe de la Sección de Estudios Especiales de la Oficina de Recursos Humanos; señor Vernor Arguedas Troyo, profesor catedrático pensionado, y el suscrito. Agradece al Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, por su apoyo en la redacción del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena, filóloga del Consejo Universitario.

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. \*\*\*\**

EL DR. ALBERTO CORTÉS pone en discusión el dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a las impresiones de la Comisión que a la letra dicen:

*(...) A pesar de la importancia que este proyecto pudo tener en su momento<sup>11</sup>, la Comisión Especial estima que posee dos debilidades fundamentales que lo hacen inviable técnica y jurídicamente, a saber:*

*La primera, se refiere a las relaciones, ausentes en la propuesta de ley, con otras disposiciones vigentes en los distintos regímenes de pensiones nacionales, por ejemplo la Ley General de Pensiones (Ley N.º 14) y sus reformas, o bien, la Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional (Ley N.º 2248) y sus reformas, siendo que en algunos casos podrían existir contradicciones u oposiciones, tal y como lo señalan las oficinas asesoras institucionales.*

*La segunda, es que el proyecto de ley, al ser presentado hace más de tres años y medio, no podía anticipar el resultado posterior de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que eliminó la prohibición de poder recibir pensión y remuneración salarial de manera conjunta (resolución N.º*

---

<sup>11</sup> La exposición de motivos cita el caso de la sustitución de un diputado que laboró solo un par de meses, en razón de la renuncia de otro diputado hermano suyo a solo tres meses de concluir la legislatura, por lo que a partir de ese momento pudo solicitar una revisión de su pensión para ajustarla al salario de legislador.

2010-015058, de 8 de setiembre de 2010<sup>12</sup>), así como las impugnaciones a otros artículos relacionados con estos temas (expediente N.º 11-004241-0007-CO<sup>13</sup>). (...)

Explica que esa es la idea de fondo, que el proyecto es loable, pero no lo hace por el camino correcto; lo hace a destiempo, en un momento que era oportuno, pero ya los diferentes votos de la Sala Constitucional lo sobrepasaron.

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, entra el Lic. Héctor Monestel \*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone una sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las once horas y doce minutos ingresa el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\*

A las once diecisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dra. Yamileth González y Srta. María Isabel Victoria.

<sup>12</sup> En este voto la Sala Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 14 y 15 de la *Ley General de Pensiones* que prohibían disfrutar de la pensión cuando el pensionado decide laborar para la Administración Pública.

<sup>13</sup> Existe una acción de inconstitucionalidad planteada contra el artículo 31 de la Ley N.º 7302, que pretende reformar el proyecto de ley, y que establecería la prohibición de percibir pensión y remuneración salarial. Aunque esta acción aún no ha sido resuelta por la Sala Constitucional, su razonamiento es similar al planteado en contra de los artículos 14 y 15 de la *Ley General de Pensiones*.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880 (CJ-68-06-11, del 27 de junio de 2011 y R-3706-2011, del 28 de junio de 2011).
2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880 (CEL-P-11-019, del 6 de julio de 2011). Dicha Comisión estuvo integrada por el Ing. Ismael Mazón González, quien coordinó; la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, el Lic. Luis Rodríguez Coto, jefe, Sección de Estudios Especiales de la Oficina de Recursos Humanos, y el Dr. Vernor Arguedas Troyo, profesor catedrático pensionado (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).
3. La Universidad de Costa Rica reconoce los posibles abusos que puedan darse al recalcular los montos de las pensiones en los diferentes regímenes existentes con cargo al Presupuesto Nacional. Sin embargo, este proyecto de ley, a pesar de su loable enunciado, no resuelve esta situación.
4. La asesoría jurídica institucional y la Oficina de Contraloría Universitaria manifestaron que el proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria, pero que guarda una estrecha relación con las disposiciones de la *Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* y sus reformas, por lo que debería analizarse más profundamente la vinculación con esas disposiciones, en el tanto cada uno de los regímenes de pensiones tiene sus propias disposiciones para recalcular las pensiones que percibirían sus beneficiarios (OJ-801-2011, del 9 de agosto de 2011, y OCU-R-139-2011, del 5 de agosto de 2011).
5. El proyecto de ley N.º 16.880 ingresó a la corriente legislativa el pasado 21 de noviembre de 2007. Sin embargo, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos decide consultarlo a la Universidad hasta el año 2011, y sin hacer las adecuaciones pertinentes al texto base original.
6. El proyecto de ley tiene un objetivo loable, en el tanto procura evitar que las personas pensionadas que se reintegren a laborar en la función pública puedan aumentar su pensión de manera desproporcional e irrazonable, percibiendo montos exorbitantes en relación con sus cotizaciones. Para ello, el proyecto prohíbe que estas personas reciban durante el tiempo laborado su pensión, indistintamente del régimen al que pertenezcan; además, establece que en la futura revisión del monto de la pensión, el cálculo se hará en relación con costo de vida del periodo determinado mediante el índice de precios al consumidor del periodo, y siempre que haya ejercido su cargo, al menos por cuatro años (Proyecto de ley N.º 16.880, pp. 3-4).



7. En el año 2010, la Sala Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 14 y 15 de la *Ley General de Pensiones* que prohibían que las personas pensionadas que reingresaban a laborar remuneradamente a la Administración Pública pudieran disfrutar de su pensión (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010). Además, actualmente ese Tribunal estudia otra acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 31 de la ley que procura modificar la iniciativa de ley, y en el cual se exige a las personas pensionadas renunciar a su pensión si decide ejercer un cargo público remunerado (*Boletín Judicial*, N.º 93, del 16 de mayo de 2011).
8. En la resolución N.º 2010-015058, la Sala Constitucional manifestó, entre otros argumentos, los siguientes:
- (...) De esta manera se violenta el derecho al trabajo contemplado en el artículo 56 constitucional y de acceder a los cargos públicos establecido en el numeral 192 de la Constitución y cuyo único límite es la comprobación de la idoneidad pertinente, por cuanto, la suspensión de la pensión se transforma en un mecanismo disuasivo para ejercer el empleo o cargo público remunerado (...)*
- (...) Despoja, aunque sea temporalmente, a una persona del goce de una pensión del Estado que, conforme con el ordenamiento jurídico le corresponde por encontrarse dentro de los supuestos de hecho y requisitos previstos, si decide ocupar un empleo o cargo público, con lo que se lesiona directamente, el principio de la intangibilidad del patrimonio establecido en el artículo 45 constitucional y la interdicción de toda sanción de carácter confiscatorio- aunque sea temporal- contenida en el ordinal 40 de la Constitución (...)*
- (...) Se transgreden, también, los principios de razonabilidad o proporcionalidad (...) y de interdicción de la arbitrariedad (...), por cuanto, el medio establecido –incompatibilidad de recibir un pensión y una remuneración por un cargo o empleo público-, resulta desproporcionado para logra el fin propuesto – redistribución o presunta sostenibilidad del régimen de pensión-, al lesionar, gravemente, derechos fundamentales tales como el trabajo, acceso a la función pública, igualdad, intangibilidad del patrimonio y la no confiscatoriedad, con lo que se incurre en una evidente arbitrariedad legislativa (...)* (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010).

**ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que la *Universidad de Costa Rica* recomienda rechazar el proyecto de ley denominado *Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis de la Ley N.º 7302, del 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional*. Expediente legislativo N.º 16.880, por las siguientes razones:

- a. Debido a la fecha de presentación del proyecto de ley N.º 16.880, este no podía anticipar que la Sala Constitucional declarararía inconstitucional la limitación al derecho de las personas pensionadas de recibir su pensión cuando aceptan ejercer un cargo remunerado en la Administración Pública (resolución N.º 2010-015058, de 8 de setiembre de 2010).
- b. El artículo 31 de la Ley N.º 7302, el cual pretende modificar el proyecto de ley, también fue impugnado ante el Tribunal Constitucional por considerársele violatorio de los derechos de las personas pensionadas, pues establece que deben suspender el disfrute de su pensión si ejerce un cargo remunerado en la Administración Pública (*Boletín Judicial*, N.º 93, del 16 de mayo de 2011).

- c. **Cada régimen de pensiones establece sus propias regulaciones para recalcular los montos de las pensiones de sus beneficiarios, y el proyecto de ley es omiso en considerar las reformas a cada uno de esos regímenes.**
- d. **Con el fin de evitar las irracionalidades y las desproporcionalidades en los cálculos de las pensiones para quienes, después de jubilarse o pensionarse, decidieron trabajar en la función pública, debe ser objeto de una reforma a las regulaciones y parámetros propios de cada régimen.**

\*\*\*\*A las once horas y veintiocho minutos, entra la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las once horas y treinta y dos minutos, entra el Lic. Juan Manuel Villasuso Estomba. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 8

### **El Consejo Universitario recibe al Lic. Juan Manuel Villasuso Estomba, quien informa sobre el desarrollo del PROSIC.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS lo saluda y le da la bienvenida. Exterioriza que es un gusto tenerlo en el Consejo Universitario para escuchar el Informe de la actividad que ha desarrollado PROSIC; es decir, un balance de la experiencia acumulada que tiene dicho programa.

Manifiesta que este es un momento especial, pues conoce que el 2 de octubre de 2011 se va a jubilar, de modo que va a poder disfrutar de esta nueva etapa de su vida.

Aprovecha la oportunidad para agradecerle la destacada participación académica desarrollada en la Universidad de Costa Rica, ya que es un distinguido profesor catedrático de la Escuela de Economía. A su parecer, es uno de los más sólidos intelectuales en el campo de la economía política y la economía en el país.

Reitera su agradecimiento por ese compromiso con la Universidad y su trayectoria a lo largo de todo este tiempo.

Cede la palabra al Lic. Juan Manuel Villasuso.

LIC. JUAN MANUEL VILLASUSO ESTOMBA: –Muchas gracias, Alberto, es un gusto compartir con los miembros del Consejo Universitario y con la señora rectora.

Primero, para despedirse formalmente de la institucionalidad universitaria en la que ha estado durante cuarenta y un años. Es indudable que este momento me trae nostalgia; de hecho, me vienen recuerdos, mi época de estudiante y de mis primeras experiencias como profesor en la Escuela de Economía cuando impartía los cursos, como Principios de Economía y de Economía General, con grupos de sesenta y setenta estudiantes.

Era todo un reto enfrentarse con esos muchachos que venían de la enseñanza secundaria con una cierta forma de estudiar y una concepción del proceso enseñanza-aprendizaje para encontrarse que, en Economía, el asimilar los conceptos básicos requería otra forma de afrontar los libros de texto y de analizar las cosas.

Era un reto que, lamentablemente, en aquella época lo asumíamos los que estábamos iniciándonos. Hoy, después de tantos años, pienso que dichos cursos no deben ser impartidos por los profesores más jóvenes, sino al contrario, deben ser impartidos por los que tienen más experiencia y que puedan transmitir esas enseñanzas y conocimientos con un poco más de maduración. Esos son recuerdos que afloran ahora y me generan nostalgia.

Les agradezco mucho la oportunidad que me dan para venir a despedirme, así como la ocasión de agradecerle a la Dra. Yamileth González por la confianza que depositó cuando iniciamos este esfuerzo. Esta iniciativa de crear un programa que analizara los temas relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación en el contexto de la sociedad de la información y el conocimiento, pero no desde una perspectiva tecnológica, sino, más bien, desde una perspectiva humanista y social. Eso es algo en lo que hemos insistido mucho en el PROSIC de que nuestro enfoque no es el enfoque tecnológico. En la Universidad hay muchos espacios en los cuales se trabaja en la parte tecnológica y ahora recientemente se ha creado el Centro de Tecnologías de la Información y la Comunicación, donde esa dimensión tecnológica va a ser estudiada, investigada y reflexionada con mayor profundidad.

Creo que esa ha sido una de las virtudes del PROSIC, esa orientación que desde el inicio conjuntamente con la señora rectora coincidieron en que era un enfoque necesario de ver las tecnologías en función de las dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas para conocer cuál era el impacto que esas tecnologías estaban teniendo en nuestro país.

Desde el año 2005 –han sido seis años de trabajo logramos conformar un grupo muy motivado, que ha ido aprendiendo en el camino, porque los que conforman el grupo, que es pequeño, conformado por diferentes ámbitos, pues está conformado por sociólogos, politólogos, estadísticos; incluso economistas, aunque hemos recurrido a otras especialidades. El cuerpo de investigadores del PROSIC está integrado por personas de dichas disciplinas, es gente joven, en general, que hemos ido aprendiendo, porque para mí, también, era un tema relativamente nuevo. Es un grupo muy valioso que vale la pena conservarlo, pues es parte del patrimonio humano de la Universidad.

Inicialmente, este proyecto contó con el apoyo del Instituto Costarricense de Electricidad; de hecho, no recuerdo si fue el mismo día o pocos días después de que salió la resolución que creaba el Programa, que se firmó un convenio con el ICE. En aquella época, el señor Pablo Cob era el presidente ejecutivo del ICE y durante un par de años contamos con un apoyo muy decidido por parte del ICE no solo desde el punto de vista económico, sino, también, desde el acceso a la información, ya que era nuestra fuente de consulta con la que nos íbamos enriqueciendo.

Lamentablemente, con la salida del señor Pablo Cob y con la llegada del nuevo presidente ejecutivo, eso cambió; claro en el medio estuvo el TLC y hubo otras circunstancias, pero la relación con el ICE no solo se terminó, sino que se deterioró al punto que en los últimos años se han negado a suministrarnos información.

Ante esa circunstancia, nos vimos obligados a dos cosas importantes: primero, como nuestro principal trabajo era la producción de un informe anual, el cual tiene un costo significativo; de hecho, parte de los gastos eran sufragados por el ICE cuando deja de hacerlo; es decir, de brindar ese aporte económico, se plantearon qué hacemos ahora.

Nos reunimos con la Dra. Yamileth González y le dijo tenemos tres opciones: 1) dejamos de hacer el informe, dado que no hay recursos; 2) convertimos el informe en un informe interuniversitario y buscamos un financiamiento del CONARE; es decir, algo similar a lo que tiene el *Estado de la Nación*, que cuenta con recursos de otras instituciones; y 3) la Universidad de Costa Rica, que tiene la paternidad, lo mantiene y lo asume. La señora rectora no lo pensó mucho, y le dijo: lo seguimos haciendo en la Universidad de Costa Rica. Eso nos dio el respaldo necesario.

Otra cosa que tuvimos que modificar es que en los primeros informes incluíamos un capítulo muy importante sobre la infraestructura, todo lo que tiene que ver con Internet, la tecnología celular, etc.; lastimosamente, ese capítulo lo tuvimos que suspender, ya que tanto el ICE como RACSA (este último, debido a las presiones del ICE) dejaron de facilitarnos la información que requeríamos.

Pienso con el nuevo presidente ejecutivo del ICE, quien, creo, tiene una visión diferente a la que tuvieron quienes lo antecedieron, se podría intentar hacer reaparecer ese capítulo; inclusive, debería ser una acción no solo del PROSIC y de la persona que lo asuma, sino, también, una acción institucional para intentar la forma de restablecer, en la medida de lo posible, ese vínculo y lazo con el ICE.

Uno de los principales trabajos que hacemos en el PROSIC es la elaboración de este informe. Ya hemos producido cinco. Estoy convencido de que se ha convertido en un referente, al igual que el *Estado de la Nación* que es un referente en temas sociales, económicos, ambientales. De igual forma, lo es el Informe del PROSIC, pues se constituye un referente en cuanto a qué está sucediendo en el país.

Eso ha significado de parte nuestra explorar diferentes ámbitos; digo explorar, porque creo que hemos sido pioneros en muchos de los trabajos que se han hecho y que aparecen en el informe, áreas en las cuales no había absolutamente ninguna información, y nosotros, con los recursos que disponemos, hemos abierto brecha y hemos recopilado la información necesaria para hacer los primeros análisis. Hemos explorado áreas como lo que tiene que ver con el uso de las *Tic* en sectores económicos, el caso de la banca, del turismo, de la agricultura, en fin.

Hemos explorado nuevas actividades que surgen como consecuencia del uso de las tecnologías; por ejemplo, el teletrabajo o el uso de las *Tic* por parte de ciertos grupos específicos. Nos hemos abocado a analizar casos de grupos sociales con los jóvenes, sobre todo de secundaria.

Hemos hecho tres publicaciones sobre el uso de las *Tic* por parte de los jóvenes de secundaria; es un trabajo muy extenso. Creo que el más grande, se realizaron cerca de cuatro mil quinientas entrevistas. Dicho trabajo comenzó con un estudio piloto que hicimos en la Universidad y que, posteriormente, nos pareció que era importante extenderlo a los colegios.

Hemos analizado el caso del uso de las tecnologías con los adultos mayores. Tenemos entre las líneas de investigación por desarrollar el uso de las tecnologías por personas discapacitadas. En fin, hemos ido abordando áreas que no habían sido estudiadas con anterioridad en nuestro país y sobre las cuales no había ninguna información.

Desarrollamos algo que a mí me parece que ha sido provechoso y que llamamos Jornadas de Reflexión o Jornadas de Análisis; la última que hicimos fue sobre el tema de la seguridad informática. El Dr. Oldemar Rodríguez participó en esa actividad.

El resultado de ese trabajo fue el libro sobre ciberseguridad en Costa Rica, que cuenta con aproximadamente cuarenta y seis ponencias que fueron presentadas. Nosotros lo trabajamos bajo la modalidad de mesas redondas. Escogimos el tema de seguridad y lo subdividimos en subtemas; luego, buscamos especialistas que se refieran al tema. Eso nos permitió convocar a mucha gente dentro y fuera de la Universidad; de hecho, el auditorio de LANAMME se llenó.

La actividad que realizamos en el auditorio de Ingeniería Eléctrica permitió que las personas de la Universidad, que por diversas razones no lograban reunirse, se encontraran y pudieran conversar; de igual modo, sucedió con personas externas a la Institución. Esta es una modalidad que consideramos que fue exitosa.

Dentro de los planes futuros que tiene el PROSIC, a lo cual espero que le den continuidad, es un proyecto sobre las *Tic* en el sector salud, sobre todo por la coyuntura que existe sobre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Actualmente, ese es un tema sumamente relevante, donde hay aspectos como el Expediente médico, la telesalud, la parte del uso de las *Tic* para la gestión; es decir, hay todo un mundo en donde creo en la contribución de la Universidad. En ese campo sería muy interesante invitar a personas que conocen al respecto y generar esa reflexión.

En estos momentos, el PROSIC funciona como un programa institucional de la Rectoría. Está en su segunda etapa. Primero se creó por cinco años hasta el 2010 y ahora se extendió por cinco años más. Yo sé que el Consejo Universitario está analizando el tema de los programas institucionales.

Pienso que los programas institucionales son un mecanismo sumamente útil cuando se presentan situaciones, donde se presenta un tema nuevo que requiere interdisciplinariedad, que no hay todavía un conocimiento o una experiencia suficiente como para crear una unidad permanente; el PROSIC es un ejemplo de ello. Me parece que la creación de un programa institucional con un plazo determinado es un buen mecanismo que permite, después de un tiempo, evaluar si es conveniente o no seguir, cerrarlo o institucionalizarlo.

Este es un mecanismo conveniente; desde luego, eso le pone un peso a la Rectoría desde el punto de vista financiero. El presupuesto del PROSIC es un presupuesto que está en la Rectoría. Eso, puede tener ventajas o inconvenientes; de alguna manera, queda a la voluntad del rector si apoya o no el programa; entonces, es algo que me parece que vale la pena considerar.

Uno esperaría que si es un programa institucional creado por la Rectoría, debe tener todo el apoyo de la Rectoría en lo financiero. Reitero que es un mecanismo válido y útil para dar el espacio necesario para decidir después qué curso debe seguir una iniciativa de ese tipo.

Hemos producido cinco informes, así como algunos convenios. Además de generar algunos fondos adicionales al presupuesto de la Rectoría, resultado de estudios que hemos hecho. Hicimos un trabajo sobre "*E Abogacía*", que nos lo solicitó el Colegio de Abogados. Ese fue un trabajo muy bonito e interesante, porque tuvo mucha participación.

Había mucho interés del Colegio de Abogados de saber cuál era el uso que estaban haciendo los abogados de las nuevas tecnologías, cuál era el conocimiento que tenían ellos para usarla, debido a que ellos tienen programas de formación, pero, además, querían saber

cómo se estaban utilizando las bases de datos, tales como Master Lex, entre otras; es decir, cómo las estaban utilizando los abogados. Dicho trabajo fue muy interesante.

Algo que logramos, que es meritorio, fue armar desde el PROSIC conferencias sobre la brecha digital. La conferencia sobre brecha digital surgió de manera casi accidental en conversaciones con gente amiga de la Universidad Carlos Tercero de Madrid. En esas conversaciones nos cuestionamos cómo era posible que el tema de brecha digital, quienes lo abordan son las grandes empresas en ese campo como Microsoft, Hewlett Packard. Las grandes empresas son las que discuten sobre la brecha digital y los Gobiernos, pero desde la academia no se discute el tema; entonces, por qué no habíamos pensado en hacer una conferencia sobre la brecha digital.

Me dijeron: “¿Por qué no la organizas en San José?”. Así lo hicimos, y poco a poco, con el apoyo de la Dra. Yamileth González, se llevó a cabo en el año 2006. Fue una conferencia muy exitosa; tuvimos cerca de setenta ponencias, en las cuales participaron personas de catorce países, tuvo una repercusión bastante importante en términos de los trabajos que se presentaron, etc.

En el año 2008, se realizó la segunda conferencia en Madrid, organizada por La Universidad Carlos Tercero. La tercera conferencia se llevó a cabo en Brasilia, en el año 2010, organizada por el Instituto Brasileño de Información.

Ahora, la responsabilidad de la realización de la cuarta conferencia fue asumida por la Pontificia Universidad Católica de Perú. Actualmente, está en discusión si es Pontificia o no. Dicha universidad se va a encargar de realizarla el próximo año; todavía no está claro si será en el primero o en el segundo semestre. Las conferencias son muy interesantes, porque nos permiten ponernos en contacto a nivel de investigadores y de estudiosos del tema de otras universidades; eso nos da una proyección valiosa.

Durante estos años se presentaron situaciones coyunturales; incluso apoyamos la visita de Manuel Castells, quien es uno de los gurús del tema de la sociedad en red. La Universidad le otorgó, por iniciativa de la Escuela de Ciencias Políticas y del PROSIC, el doctorado honoris causa.

Tenemos excelentes relaciones con instituciones relacionadas con el sector; por ejemplo, con la Cámara Nacional de Tecnologías de la Información, CANTIC, con quienes hemos participado, inclusive en concursos. Un concurso sobre recursos humanos y *Tic* que promovió el IRC de Canadá con Flacso México; participamos conjuntamente con CANTIC y ganamos el concurso. Fue un trabajo muy interesante, donde rápidamente se notó que había visiones diferentes acerca de cómo debería de ser la formación de los recursos humanos en esta área. Una visión más nuestra, más universitaria. Nosotros insistimos en la necesidad de seguir preparando profesionales en este campo con altas calificaciones.

Otro de los factores importantes que había puesto a Costa Rica a la cabeza del desarrollo del *software* y la creación de empresas, microempresas, etc., había sido por la inversión que se había hecho en la formación de profesionales de alto nivel en este campo, lo cual debía seguirse haciendo y apoyarlo.

Otra posición era la de decir no, lo que tenemos que hacer es preparar técnicos que sepan manejar *Oracle*, que hablen inglés para que puedan trabajar con las empresas que vienen a Costa Rica a hacer maquila tecnológica; de modo que se enfrentaron las dos posiciones con toda claridad.

Básicamente, se trataba de las empresas que están en CANTIC, pero vinculadas con transnacionales, porque dentro de CANTIC, también, hay otras empresas nacionales; desde luego, apoyan la versión, pero había una corriente dentro de CANTIC representada por transnacionales que decían: “no, a mí tráigame personal técnico, preferiblemente muchachos de colegios técnicos profesionales que sepan utilizar todo eso”. Les pagan poco, pero los van formando en las áreas que les interesa.

Nuestra posición no era esa, pero eso lo cuento simplemente como anécdota, pero con CANTIC hemos tenido y mantenido una buena relación de comunicación durante todo este tiempo.

En estos seis años de trabajo en PROSIC, hemos ido acumulando un conocimiento en este campo, sobre la realidad nacional, basado, fundamentalmente, en la investigación, pero no tanto en la investigación académica para publicar artículos en una revista científica, sino más orientada a la formulación de políticas, a la sugerencia de políticas o a la crítica de políticas; por ejemplo, una de las cosas que nosotros hemos criticado ha sido el devenir de la Secretaría de gobierno digital y de todo el proceso de apertura de las telecomunicaciones.

Nos parece que a eso le ha faltado solidez y visión. El país, hoy día, no tiene una estrategia de construcción de la sociedad de la información. No la tenemos, no hay claridad en cuanto a instrumentos de política y estrategias; no sabemos, por ejemplo, en términos de aplicaciones y de *software*. El país no tiene una política sobre si vamos por la línea del *software* libre o de *software* licenciado. No tenemos una política de interoperabilidad, de seguridad informática; inclusive, a nivel de instituciones públicas cada una es un feudo tecnológico; es decir, no tenemos metas claras ni instrumentos definidos de dónde queremos estar a cinco o diez años plazo.

En estas cosas, nosotros hemos sido bastante incisivos y hemos formulado las críticas que, en algunos casos, han tenido inclusive repercusión en los medios de comunicación y han generado algún tipo de debate.

Lo mismo ha sucedido en los capítulos específicos que hemos elaborado en esta línea; de tal manera que ha sido investigación orientada no tanto hacia la investigación científica propiamente, sino hacia la investigación de formulación de políticas, sugerencias y recomendaciones para enfrentar la realidad.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y nueve minutos, entra la señorita María Isabel Victoria. \*\*\*\**

Después de seis años, el PROSIC está en capacidad de comenzar a producir algunas investigaciones, porque eso es lo que se ha estado haciendo está enfocado a la investigación para publicar en revistas, aunque hemos publicado una serie de documentos de trabajo; de hecho, dos o tres publicaciones van en esa línea (una metodológica y otra de aplicaciones de técnicas estadísticas más o menos complejas). Comenzamos a desarrollarnos en esa línea de trabajo; eso es algo que se debe profundizar en el futuro y tratar de lograr una mezcla.

Estas son algunas de las cosas que hemos desarrollado a lo largo de este tiempo. Quedo a disposición para sus observaciones y responder las preguntas que ustedes tengan a bien formularme.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al Lic. Juan Manuel Villasuso la exposición detallada sobre la orientación que ha seguido el PROSIC.

Agrega que se abrirá un espacio de comentarios, observaciones y preguntas por parte de los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO exterioriza que es un placer contar con la presencia del Lic. Juan Manuel Villasuso.

Le parece que en la Universidad hay pesar ante la merecida jubilación del Lic. Villasuso, pero, a la vez, alegría de que pueda disfrutar de ese derecho; no obstante, su partida constituye una pérdida para la Institución.

En lo que corresponde al futuro del PROSIC, pregunta cómo lo visualiza si va a continuar siendo un programa, un organismo temporal o, bien, si se va a pensar en institucionalizarlo permanentemente. Además, cuáles áreas podría potenciar en el trabajo futuro un diagnóstico complejo, porque, también, supone la situación del país y del área.

Reitera el pesar que le causa a la Institución que se marche, a la vez, lo felicita y le agradece la visita.

EL ING. ISMAEL MAZÓN lo saluda y lo felicita por el trabajo realizado en el PROSIC, dado su aporte académico e intelectual a un área que al principio desconocía totalmente.

Piensa que actualmente el Lic. Juan Manuel Villasuso se ha convertido en experto en el tema de la sociedad de la información.

Le desea lo mejor en esta nueva etapa que empieza, aunque supone que va a continuar vinculado con la Universidad, debido a que cuarenta y un años no se dejan atrás así no más, es solo que pasa a una etapa más tranquila, más libre, pero siempre vinculado con la Institución.

En cuanto a los programas, indica que en el Consejo Universitario han estado estudiando este asunto. Añade que al respecto hay poca claridad, porque cuando se concibe un programa, normalmente se visualiza como algo que empieza y termina o, bien, se analiza que conforme se ha ido constituyendo, se toma la decisión de qué hacer si desaparece o si se institucionaliza.

Sin embargo, en la práctica, algunos programas se han mantenido de forma permanente, por lo que deberían evolucionar, dado que generan compromisos laborales con la Universidad que no se pueden eludir; al mismo tiempo, algunos se llaman programas, pero no trabajan como tal. Esa es la reflexión que ha hecho el plenario en ese sentido.

Considera que dada la estructura universitaria existente de generar actividades de índole transdisciplinaria o multidisciplinaria, es muy difícil si no tienen una herramienta que les permita tanto a las vicerrectorías, a la Rectoría y a los decanatos acometer esas actividades. De la misma forma, debe tomarse en cuenta que dichas actividades son de tipo transitorio, son para generar una semilla para ir hacia algo.

Desea que el Lic. Juan Manuel Villasuso comente al respecto, porque es necesario no tanto definir una figura dentro del *Estatuto Orgánico*, porque hoy se llama programas; en el futuro se puede denominar redes y con el tiempo de otra manera, sino, más bien, ese concepto



de cómo manejarlo, de tal forma que, efectivamente, sea algo transitorio y no se convierta en algo permanente con implicaciones para la Universidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone que con la intervención del Lic. Héctor Monestel finalice la primera ronda de preguntas y, luego, se hará una segunda ronda para que participen el resto de los miembros que han pedido la palabra.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL reconoce el trabajo y el aporte que durante toda su permanencia le ha brindado en la Universidad.

Aprovecha para agradecerle la forma en como ha socializado su experiencia y sus conocimientos en el ámbito universitario, así como la trascendencia a nivel de muchas generaciones a escala nacional, dentro de la cual se incluye.

Le parece que la iniciativa de este Programa, el cual, si se quiere ver en el tiempo, es embrionario, pero que ha sido muy enriquecedor de acuerdo con todo lo que ha comentado el Lic. Juan Manuel Villasuso.

Destaca la importancia de que la Universidad rescate la consciencia crítica y que se materialice con iniciativas como la descrita, mediante análisis críticos y no necesariamente por medio de investigaciones de carácter académico específico, sino que se desarrolle un enfoque analítico y crítico del entorno nacional y mundial en este campo en particular.

Considera que el PROSIC puede tomarse como ejemplo para desarrollar otros ámbitos y temas; que no sabe si la Universidad los tiene sistematizados, pero que deberían investigar, tales como el cambio climático; es decir, que se cuente con un programa que analice ese tema, así como los fenómenos de cara a sus impactos en la vida nacional y ambiental del país y regional, etc.

Agrega que recientemente este Órgano Colegiado aprobó la creación de un centro de investigación que va en esta línea; incluso, tuvieron duda sobre el nombre de cómo quedaban las siglas.

Enfatiza que este es un esfuerzo mancomunado a escala institucional, por lo que debería tener no solo el respaldo, sino, también, la mayor divulgación y trascendencia a escala nacional.

Le gustaría conocer cuáles son las causas por las cuales el ICE terminó sustrayéndose de esta iniciativa, negando recursos e información, porque no deja de ser una incongruencia, dada la índole del PROSIC con la naturaleza del ICE en el contexto de la vida y del desarrollo del país.

EL LIC. JUAN MANUEL VILLASUSO agradece a los miembros del Consejo las preguntas exteriorizadas.

Señala que la consulta del Dr. Ángel Ocampo se puede combinar con la del Ing. Ismael Mazón en lo que se refiere a los programas.

Desde la experiencia del PROSIC puede decir que los programas institucionales tienen la ventaja de que son áreas nuevas interdisciplinarias, donde no hay una unidad, con la responsabilidad específica en la Universidad y que son campos en los cuales se requiere investigación, reflexión, análisis, debate; es decir, no es un área claramente de docencia, aunque puede tener un componente de docencia, no es un área exclusiva de investigación, aunque debe tener un componente de investigación; en fin, mezcla todas estas cosas y es en esos ámbitos con estas características, que los programas institucionales tienen un sentido.

Coincide en que deben de tener un plazo. Le parece que cinco años y en condiciones muy especiales prorrogables cinco años más, es suficiente. En cinco años debería saberse si tiene sentido continuar con un programa; es decir, ya se cuenta con argumentos suficientes para determinar si debe mantenerse y buscar la forma de cómo institucionalizarlo dentro de la estructura de la Universidad o, bien, si se considera que ya se agotó la temática y no conviene continuar con el programa o si se justifica darle continuidad.

Desde luego, eso implicaría, al término de cinco años, evaluar su desarrollo para tomar una decisión. Eso conlleva determinar cuáles son las opciones de institucionalización que puede tener.

Concretamente, en el caso de PROSIC, se mantuvo por cinco años del 2005 al 2010; no se hizo formalmente una evaluación del PROSIC, pero sí han estado conversando sobre la conveniencia de institucionalizarlo, dado que hay factores que en este caso justificarían una institucionalización del PROSIC; de esa forma se han explorado algunas fórmulas. Una posibilidad es convertirlo en una unidad propia, tipo centro de investigación u observatorio; otra es incorporarlo a algún centro de investigación existente. Se habla de la posibilidad de incorporarlo al nuevo centro de investigación.

En el caso concreto del PROSIC, lo importante es mantener su identidad, o sea, que su adhesión o incorporación a otra unidad, ya sea un centro o instituto, o su transformación en un observatorio, no modifique su identidad. Esto significa tres cosas: en primer lugar, que su objeto de estudio no se modifique; en el caso del PROSIC, concretamente, la visión de las tecnologías de la información y de la sociedad de la información desde una óptica humanista y no tecnológica, y ahí pone el no con mayúscula, NO es un programa de tecnología, al menos no lo ha sido hasta ahora. En el PROSIC no ha habido, dentro de su equipo de trabajo, un informático; cuando han necesitado de alguien que les explique, que los ilumine sobre ciertas cosas, han buscado a gente de afuera, conocedora del tema, pero en el equipo de trabajo del PROSIC no hay un solo informático.

En segundo lugar, que cuente con recursos propios para seguir trabajando, e inclusive poder profundizar; es decir, el riesgo de adherirlo o unirlo a un centro de investigación, donde los recursos se confundan y se mezclen con los recursos de ese centro, podría generar que en un determinado momento esos recursos se utilicen para otra cosa del centro y se olvide del PROSIC; entonces, nominalmente seguiría teniendo el objeto de estudio, pero sin recursos para poder llevarlo a cabo.

El tercer punto es el que mencionó al inicio, y que corresponde a un patrimonio ya acumulado, que es parte de su identidad. Hay un grupo de investigadores que ha venido trabajando y cree que es importante conservarlo como grupo, como unidad de trabajo.

Desde su punto de vista, estima que esas son las tres cosas que se deben garantizar para que el PROSIC pueda seguir haciendo y profundizando en el trabajo que realiza.

En cuanto a los programas, estima que desde esa óptica se podría buscar la forma de poner la figura de programas institucionales en el *Estatuto Orgánico*, o en el Reglamento, donde se desee poner, para que tenga algún tipo de formalidad; considera que la informalidad en este caso no está mal.

Agrega en durante 41 años de estar en la Universidad, se pasa por muchas cosas. En una época en que estuvo como director del Instituto de Investigaciones Económicas, a finales de los años 70, principios de los 80, se da una experiencia similar, en el sentido de que se logró conformar un grupo interdisciplinario para algo muy concreto; no era un programa, era un proyecto. Consistía en estudiar la producción de alcohol carburante en Costa Rica. En esa oportunidad se integró un grupo muy bonito en el Instituto. Destaca que tenían recursos externos, lo que fue una gran ventaja.

Continúa señalando que se conformó un grupo con gente de Agronomía; recuerda que participó don Rodrigo Pinto, gente de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, economistas, etc. De dicho proyecto salieron varios estudios; inclusive, dentro de la Universidad tuvieron alguna controversia con la gente del CELEQ, que promovía las minidestilerías, en la persona de Orlando Bravo, quien estaba en contra de las macrodestilerías, como CATSA, pero a favor de las minidestilerías. El grupo con el que él estaba trabajando eran del criterio de que no tenía sentido producir alcohol carburante, debido a que el componente nacional del alcohol carburante era alrededor de un 40%, o sea, no daba para sustituir el petróleo importado por un producto que se produjera en el país. El fertilizante para la caña de azúcar era importado; la maquinaria, el azúcar para producir la maleza y demás eran importados. Cuando se sumaba el componente importado, se llegaba al 60%; además, se debía considerar lo que eso significaba en términos de uso de la tierra, etc. No quiere alejarse del tema, pero esa fue una experiencia parecida a la del PROSIC, aunque esta última es mucho más grande.

Con respecto a lo señalado por el Lic. Héctor Monestel, considera que una de las razones por las que el ICE dio un paso atrás fueron básicamente visiones; por un lado, la visión del ICE de que no tenían que relacionarse con nadie. Un poco de hígado que tenía que ver con lo institucional, sobre todo en el caso del TLC. Por otro lado, en el tema de las tecnologías de la información y de la sociedad de la información, el ICE no se siente comprometido. El ICE es telecomunicaciones y telefonía, punto; esa es la visión que tienen los niveles gerenciales del ICE.

Recuerda que recién creado el PROSIC se celebró en Túnez la II Etapa de la Conferencia Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); el ICE era el representante de Costa Rica ante la UIT; dos meses antes se apersonó al ICE con la intención de averiguar quién iba a representar a Costa Rica en esa reunión, y le dijeron que no se había designado a nadie.

Supone que en parte por su majadería designaron al Sr. Óscar Rodríguez para que asistiera; por casualidad se le incluyó a él en la delegación, pero no iba a ir nadie del ICE. La visión del ICE era muy corta sobre esto. Es del criterio de que las personas que estuvieron después, también, tenían esa misma visión; además, pensaban que el ICE no necesita de nadie, que son empresa privada y no le tienen que dar información a nadie, porque todo es confidencial. Considera que se mezclaron dos o tres elementos, porque no solo les negaron información a ellos. Trataron de conseguir información por otras vías, por la SUTEL, e inclusive con la Rectoría de Telecomunicaciones, y llegaron a la conclusión de que tampoco le proporcionaban a esta última mucha información. Le parece que ahora podría haber una oportunidad de reconstruir o restablecer esas relaciones.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece al Sr. Juan Manuel Villasuso por todos los años de servicio a la Universidad. Escucha hablar de él desde hace bastante tiempo; cuando tuvo el honor de conocerlo, se alegró bastante.

En relación con el PROSIC, tuvo la suerte de participar en los dos últimos eventos, y rescata el carácter interdisciplinario que tiene, ya que los centros de investigación, propiamente, de las ciencias de la computación y la informática, generalmente no se preocupan de esos temas.

Estima importante que haya un centro que se ocupe de los temas nacionales, propiamente, locales; rara vez tienen cabida en una revista de carácter internacional, lo que es muy grave. Adicionalmente, se da una gran contradicción, se dedican recursos para ponerlos, en ocasiones, de gratis en las revistas de carácter internacional, y no se ocupan de los problemas locales.

El PROSIC tuvo la gran visión de analizar la informática, los problemas y las implicaciones de la computación y la informática en el contexto local, lo cual no quita que analice temas internacionales, temas importantísimos. Cuando participó con el PROSIC, analizaron el tema de delitos informáticos, la seguridad informática, o sea, poner la informática en el lenguaje común; cómo hacer entender a la gente que un *password* no es para nada seguro. Hay personas que creen que porque tienen un *password* en su cuenta de correo nadie lo va a poder ver; hay alguien que, evidentemente, lo puede ver, y es el que administra la base de datos, el que cambia los *password*.

Agrega que no ha visto centro o instituto de investigaciones que tenga el carácter tan interesante de ver la informática desde un punto de vista más social e interdisciplinario, por lo que coincide con el Lic. Juan Manuel Villasuso en que eso no debe perderse; hay que ver cómo se mantiene.

El PROSIC es un muy buen ejemplo de que los programas institucionales son de suma importancia. Coincide con el Lic. Villasuso en que en ocasiones la única manera de que germine algo nuevo, que no está en ningún lado, es que por algún tiempo funcione solo para ver si sobrevive o no, y si vale la pena que sobreviva, empezará a buscar rumbo en alguna casa, centro o instituto. El PROSIC es uno de los mejores ejemplos de que los programas institucionales valen la pena mantenerlos; además, coincide con que no vale la pena reglamentarlos excesivamente, porque podrían perder esa gran flexibilidad que hoy tienen.

Reitera su felicitación para el Lic. Villasuso y espera que continúe vinculado con la Universidad.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que siempre es un gusto escuchar al Lic. Juan Manuel Villasuso; cuando se asiste a una conferencia impartida por su persona, siempre se sale enriquecido, y para el Consejo Universitario, en esta ocasión, y en todo el sentido, lo es también.

Agradece al Lic. Villasuso por el repaso histórico que hizo del PROSIC y al señor director del Consejo Universitario por atender la solicitud de varios compañeros de programar esta visita con el propósito de conocer, de primera mano, el accionar del PROSIC, señala que periódicamente los miembros del plenario reciben sus publicaciones, las cuales agradece. Lo experimentado durante la visita les permite visualizar que cada tres años debería darse la

oportunidad de escuchar a los directores o coordinadores de programas que vienen trabajando de forma eficiente.

La presencia del Lic. Juan Manuel Villasuso les ha permitido escuchar cómo trabaja el programa, reflexión muy útil para la Comisión de Política Académica que está conociendo el tema de los programas.

Destaca que solamente quería hacer un comentario, más que una pregunta, ya que las preguntas que tenía desde su punto de vista de la opinión del programa ya el Lic. Villasuso las ha aclarado.

Seguidamente, felicita al Lic. Juan Manuel Villasuso por todo su quehacer durante todos estos años en la Universidad. Ahora que se acoge a la jubilación, le reconoce y agradece todo el esfuerzo que ha realizado por la Universidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agradece y reconoce no solo la minuciosa presentación que el Lic. Juan Manuel ha hecho del programa, sino el trabajo destacado que como académico y funcionario de la Universidad ha tenido a lo largo de tantos años.

Agrega que como rectora debe decir que cuando se sabe de un funcionario que se jubila, se pueden dar dos sensaciones: una puede ser “que dicha que esa persona se va porque no ha sido nada buena para la Institución”; por otro lado, cuando una persona o un funcionario del calibre y el valor de Juan Manuel Villasuso se va, no se puede alegrar, le da mucha nostalgia y en nombre de la Institución le da un sinsabor, aunque sepa que la jubilación es algo merecido, además de que probablemente no les deje del todo, porque es un universitario de pura cepa; ese tipo de universitarios, difícilmente pueden dejar de ser universitarios en su vida; sin duda que deja un vacío.

Destaca que el Lic. Villasuso es una persona que le ha dado proyección a la Universidad a escala nacional e internacional, y eso se debe reconocer con toda honestidad.

Por otra parte, en el ámbito concreto del Programa de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, es una iniciativa que tuvo en forma personal, elemento que es importante anotar y dejarlo para la historia.

Recuerda cuando, conversaban mucho; en un momento específico, en su oficina, el Lic. Villasuso le planteó la importancia de que la Universidad de Costa Rica asumiera un tema fundamental como este y que desarrollara un liderazgo; la convenció y empezaron a trabajarlo como programa institucional.

Además, es del criterio de que se han cumplido las metas, los objetivos académicos y las propuestas que se plantearon en aquel momento. El PROSIC tiene su brillo nacional e internacional y también tiene esa especificidad de la que el Lic. Villasuso ha hablado y que ella cree que no se debe perder de la sociedad de la información y el conocimiento, pero con una perspectiva humanista y evaluadora de las tecnologías; es algo que debe mantenerse.

Es del criterio de que el PROSIC puede establecer vínculos y relaciones con otros espacios, pero jamás se podría fundir con otro programa, centro o instituto porque podría perder ese sentido evaluador, que no es lo mismo que hace el Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC), recientemente creado por el Consejo Universitario. Se siente feliz de que la Universidad de Costa Rica haya creado ese centro, pero el PROSIC está en otro ámbito, evaluando lo que hará el CITIC y muchos otros. En ese sentido,

le parece de suma importancia que mantenga ese carácter de programa institucional aunque todavía en la Universidad tengan algunas nebulosas en relación con los programas, porque los hay y con diferentes enfoques. Los centros e institutos tienen programas, pero son muy diferentes; son como los grandes núcleos temáticos que van a abordar algunos ejes.

Cuando en la Vicerrectoría de Investigación empezaron a trabajar con programas institucionales, tenían otra idea. Hay una problemática nacional que es necesario que la Universidad aborde, y lo dice porque cuando era vicerrectora de Investigación, estaba obsesionada con el problema de prevención y mitigación de desastres; creía que la Universidad tenía que hacerlo, pero tanta gente trabaja en la Universidad en eso que no podía ser un centro u otro, sino que se debía integrar a todos (centros, institutos, facultades, escuela).

Es del criterio de que ese tipo de programas está más allá de centros, institutos, facultades y escuelas, y no puede perder esa naturaleza multidisciplinaria y articuladora; además, debe tener, como lo ha hecho el PROSIC, el vínculo con actores de la sociedad civil, la sociedad costarricense, para que realmente cumpla ese cometido.

Dice que quizás, al cabo de algunos años, unos de esos programas cumplan su cometido y se mantengan como algo permanente, pero no puede fundirse, porque fundirse con un centro es matarlo.

Puntualiza que el programa de prevención y mitigación de desastres tuvo un impacto tal vez tan importante como el que ha tenido el PROSIC en estos años, cuando lo convirtieron en un centro de investigación, según su criterio, lo mataron, y en ese sentido sabe que el Consejo Universitario, que está reflexionando sobre programas institucionales, pensará en que deben tener un carácter especial.

Por otra parte, estima que, posiblemente, nunca se les debió haber llamado programas, porque eso crea confusiones con los programas que hay en las vicerrectorías y en los centros e institutos, pero es un espacio, un ámbito fundamental que tiene una autoridad universitaria, por lo menos una autoridad universitaria preocupada por el desarrollo para pensar. Esta problemática es necesario trabajarla de forma eficiente y rápida, sin mucha burocracia, como fue la historia con el PROSIC; por eso, cree que cumplió su cometido.

Es del criterio de que tienen un reto complejo: definir el futuro del PROSIC, pero más que el futuro, es el mantener el programa con el liderazgo que el Lic. Villasuso le dio. Espera que lo logren, que tengan siempre al frente del PROSIC a una figura que mantenga ese liderazgo y esa solidez académica que durante 6 años ha tenido el PROSIC y que, sin duda, tiene que ver con las personas. En la Universidad muy a menudo se dice que las personas no son imprescindibles, la Institución sigue, y es cierto; pero las personas hacen la diferencia, y el Lic. Villasuso hizo una diferencia muy importante; el reto de ellos como autoridades es que el PROSIC siga siendo y ocupando ese papel que ha tenido hasta ahora.

Finalmente, agradece al Lic. Villasuso, y le manifiesta que siente nostalgia por su partida. Espera verlo de vez en cuando en el ámbito universitario.

EL LIC. JUAN MANUEL VILLASUSO agradece a la Dra. Yamileth González y a los miembros del plenario por sus palabras.

Para él, la Universidad ha sido su vida; 41 años como profesor, más los años de estudiante. Viendo las caras jóvenes que hay en el plenario, dice que él tiene el doble de la edad de algunos de ellos, así que pueden imaginarse lo que eso significa.

Gran parte de su vida la ha vivido en la Universidad; solamente salió por un período corto donde, por circunstancias especiales, le correspondió ocupar una posición en la función pública, pero el resto del tiempo ha estado en la Universidad, en esa mezcla que para él ha sido sumamente valiosa; ser por un lado docente y por otro investigador.

Comparte que su curso de política económica, como se dice popularmente, él lo disfrutaba como un enano; no sabe cómo disfrutarán los enanos, pero ese es el decir; lo disfrutaba muchísimo, porque, además, era el único curso de política económica que se impartía en la Escuela de Economía; todos los demás cursos eran de teoría económica, algo que, viéndolo en retrospectiva, le parece una aberración que en una escuela de Economía, a nivel de licenciatura, solo haya un curso de política económica. Esa parte docente, en la que desconoce cuántos estudiantes han sufrido el calvario de estar sentados en sus clases, y esa parte de la investigación que siempre la ha valorado mucho, de tal manera que hacia la Universidad solo tiene agradecimiento por haberle dado una vida muy plena, porque le ha permitido hacer lo que le gusta.

Personalmente, nunca ha considerado a la Universidad como un trabajo, siempre ha sido un placer, un disfrute, un aprender y un realizarse.

Seguidamente, le manifiesta a la señora rectora su deseo de continuar participando en actividades de la Universidad, ya que hay cosas muy específicas en las que le gustaría continuar. Actualmente, pertenece a la Comisión Especial Interdisciplinaria, comisión que considera una maravilla, porque ahí discuten de lo humano y lo divino. Hace poco, el Consejo Universitario recibió al Dr. Manuel María Murillo, coordinador de la Comisión.

Disfruta mucho el pertenecer a esta comisión, además de que considera que hacen un trabajo importante para la Universidad, porque ahí también se genera discusión y análisis sobre temas de carácter multidisciplinario de interés nacional, y a los cuales hay que darle un poquito de reflexión; por ejemplo, cómo se les da seguimiento a los esfuerzos e iniciativas de esa comisión; desconoce el mecanismo, pero quizás podría ser por la vía de crear cátedras o alguna figura flexible que permita darle seguimiento a lo que se discute en esos foros.

Recientemente se realizó un foro sobre la Caja Costarricense de Seguro Social, prelude de lo que ha venido a destaparse sobre la crisis de la CCSS. En ese foro se veía con toda claridad la situación crítica que estaba viviendo la CCSS, entonces, poder seguir en esa comisión es algo que tiene programado.

Por otra parte, manifiesta que con otros compañeros se creó recientemente la Cátedra de Seguridad y Convivencia Democrática, área muy importante donde se incluyen temas serios, que van más allá de la seguridad ciudadana y la violencia, temas que tienen que ver con la seguridad nacional, con cuestiones relacionadas con inteligencia; es decir, es un ámbito que ha sido poco abordado, que se mantiene un poco en la penumbra, y la Universidad tiene la responsabilidad de sacarlo a la luz pública; específicamente, lo relacionado con cómo se manejan estos temas en el país; le gustaría seguir participando en esa cátedra. De tal manera que no quiere alejarse de la Universidad; desea seguir, en la medida de lo posible, disfrutando de esas cosas y contribuyendo en lo que pueda.

Reitera su agradecimiento por las palabras exteriorizadas hacia su persona.

Dice que tiene entendido que ya hay una persona designada para asumir la coordinación del PROSIC, pero todavía no se ha formalizado el nombramiento. Hay algunas tareas importantes que requieren definición con alguna premura. Al PROSIC se le está solicitando que colabore con el desarrollo de una estrategia digital para la zona norte con COOPELESCA, con quien la Universidad ha tenido un vínculo muy cercano; ahora, inclusive, una participación muy activa en todo lo relacionado con la *Ley de generación eléctrica*.

Es del criterio de que sería una experiencia formidable. Así como la Universidad critica el que no haya una estrategia nacional para la sociedad de la información, ahí tendrían la oportunidad de hacerlo, al menos, a escala regional. COOPELESCA representa el 10% del territorio nacional, o sea, no es algo menor. Se requiere tomar decisiones sobre cuáles van a ser las condiciones y demás detalles; de tal manera que aprovecha para instar a la señora rectora a que la persona que le reemplace, si todavía hay algunas dificultades de carácter formal para el nombramiento, que por lo menos fuera ya asumiendo y tomando algunas decisiones.

Otro elemento importante es la definición del contenido del próximo informe: cuáles van a ser los temas que desarrollarán en el próximo informe. Se ha elaborado una propuesta, pero le parece que le corresponde al nuevo director o coordinador del PROSIC tomar la decisión de cuáles áreas se van a investigar. Aunque hay cierto margen, sería bueno pensar en esa designación lo antes posible.

Finalmente, agradece al plenario por haberlo recibido y reitera que jubilado o no, seguirá siendo un universitario y podrán contar con su persona cuando lo consideren conveniente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece las palabras del Lic. Juan Manuel Villasuso, e indica que para terminar desea mencionar que tiene la suerte de disfrutar de la amistad de Juan Manuel. Destaca que para una generación importante de científicos sociales, Juan Manuel es un referente intelectual, es un referente en términos de pensamiento crítico, en momentos en los que se ha tenido que dar luchas importantes como país, y se necesitaban voces inteligentes y autorizadas. Desde estas posiciones críticas, desde la Universidad, Juan Manuel siempre aparecía como una de esas voces.

Personalmente, le ha transmitido mucha confianza tener un intelectual como Juan Manuel en esas batallas que han dado en los últimos años. Hace referencia a eso, porque cree que es una maravilla que la Universidad pueda permitir que una persona como Juan Manuel se dedique a hacer lo que cree y lo que le gusta; ahí es donde ve que la Universidad cumple con una parte de su misión: permitir que personas con gran capacidad de pensar críticamente puedan hacerlo en su trayectoria.

Seguidamente, le expresa al Lic. Juan Manuel Villasuso que es un referente y muchos piensan, y se incluye entre ese grupo, que representa al tipo de intelectual que la Universidad tiene que producir para cumplir su misión.

Menciona que, aparte de gran intelectual, Juan Manuel es un “embarcador”, porque tiene la capacidad de entusiasmar a las personas; ya lo dijo, en buena medida el PROSIC tiene gente de distintas áreas, gente joven, gente no tan joven, entre los que están los de mediana edad, se incluye en ese grupo porque forma parte del Consejo Asesor de PROSIC. Aclara que



en los últimos años no ha podido involucrarse tanto como quisiera por su participación en el Consejo Universitario.

Destaca algo que le parece central, y es el enfoque humanista y democrático del PROSIC. La reflexión del PROSIC busca pensar la relación entre sociedad y tecnología desde una perspectiva democrática; tema que no resulta menor porque están avanzando hacia una sociedad cada vez más “tecnologizada”, o sea, cómo se desarrolla la política tecnológica y la política de acceso a estas tecnologías. Estima que el PROSIC está jugando un papel fundamental. Además es un “embarcador”, porque ya se está metiendo en nuevos temas como buen “Quijote” que es; tiene “embarcados” a varios con el tema de seguridad y convivencia democrática; iniciativa que surge a partir de un acuerdo tomado por el Consejo Universitario hace algún tiempo, cuando se analizó el papel de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS). Esa cátedra es producto de la necesidad de que el país piense en el tema de la seguridad desde una perspectiva democrática.

Espera que Juanma, como le dicen cariñosamente, ya que los embarcó, no se despiste cuando se pensione, y si se quiere despistar, lo van a estar jalando para que siga vinculado a la Universidad, dándoles su luz y su brillo como gran intelectual y como gran ser humano que es.

Finalmente, le agradece su presencia y participación, y le desea que disfrute mucho esa nueva etapa de su vida que inicia. Reitera que no van a dejar que se desconecte totalmente de la Universidad.

EL LIC. JUAN MANUEL VILLASUSO agradece todas y cada una de las palabras exteriorizadas por los miembros del plenario.

EL DR. ALBERTO CORTÉS hace entrega de un pin del Consejo Universitario al Lic. Juan Manuel Villasuso.

*\*\*\*\*A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Lic. Juan Manuel Villasuso. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las doce horas y cincuenta y seis minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 9

**El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, abre un espacio para que la Srta. María Isabel Victoria Torres, representante estudiantil, se refiera a su renuncia a este Órgano Colegiado.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone ampliar el tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión.**

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA expresa que se trata de otra despedida, aunque no tan impactante como la de don Juan Manuel Villasuso, y espera que no tan permanente.

Seguidamente, comunica al plenario que hoy presentó la renuncia al cargo, que ha asumido desde el año pasado, como una de las representantes estudiantiles ante este Órgano Colegiado, dado que, como le comentó al Dr. Cortés, asumirá una candidatura para las elecciones de la Federación de Estudiantes, y el *Estatuto Orgánico* requiere que no se ostente ningún cargo para la campaña; esa es la razón de su renuncia.

Desea, muy brevemente, decir que si bien es su última sesión, va a estar cerca y pueden contar con ella para cualquier cosa.

Agrega que durante este año ha aprendido muchísimo. Estar en este puesto requiere ponerse a pensar en serio cómo funciona la Universidad, más allá de los avatares de la política estudiantil, que es muy cambiante. Este año ha madurado y crecido mucho, y ha sido gracias a todas y todos los miembros del plenario, de cada uno ha aprendido cosas diferentes como, por ejemplo, cómo se discute en la Universidad, en qué términos, con qué tonos.

Espera que hayan sentido en ella apertura y honestidad en la labor realizada durante este año y también hayan aprendido algo de ella; espera dejar una buena impresión en cada uno de los miembros del plenario y en el Órgano en general.

Seguidamente, enfatiza su agradecimiento a todo el personal administrativo, que es fundamental y sin el cual la labor que tratan de realizar algunos estudiantiles en el Consejo Universitario, sería muchísimo más compleja; estima que ese apoyo es vital.

Es del criterio de que la relación que se ha dado no termina ahí, tanto con cada uno de los miembros del plenario como con la Universidad.

Agradece al plenario por la ayuda recibida durante este año, por el aprendizaje y la oportunidad de sentar las bases de lo que considera un nuevo tipo de representación estudiantil, que ostente con más dignidad el cargo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS le agradece a la Srta. María Isabel Victoria por sus palabras y le indica que su participación ha sido ejemplar. Desde el ámbito de las relaciones como miembros del Consejo Universitario ha mantenido su criterio, su diferencia y, especialmente, su respeto a los demás.

Le reitera su agradecimiento y le desea éxitos en sus nuevos proyectos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA se suma a las palabras exteriorizada por el Dr. José Ángel Vargas, ya que es el sentir de todos. En este momento, es Marisa la que se retira, pero la representación estudiantil, tanto en ella como la Srta. Sofía Cortés, ha sido muy edificante y un cambio en el quehacer de los representantes estudiantiles que han asumido su responsabilidad como corresponde.

En lo personal, le desea la mejor de las suertes en todas las actividades que desarrolle; el aprecio y respeto de los miembros del plenario se lo ha ganado por la forma seria en que ha asumido el trabajo, pensando no solamente en ese momento, sino en los futuros estudiantes que ingresarán año con año a la Universidad.

Es del criterio de que la representación estudiantil actual se ha desempeñado de manera excelente.

Seguidamente, señala que las puertas del Consejo Universitario están siempre abiertas para todos los temas que conciernen al mundo estudiantil. Para el Consejo Universitario en pleno, no solo para la representación estudiantil, es una preocupación el quehacer de los estudiantes; entonces, ya sea en el plenario, como ha estado trabajando, o en una federación, debe estar segura de que esos temas tienen la misma sensibilidad y que, en conjunto, siempre tratarán de buscar la mejor solución.

Finalmente, le desea éxitos y le brinda la amistad que durante este período han podido desarrollar para que la conserve para toda la vida.

El ING. ISMAEL MAZÓN le desea éxito en la contienda que inicia, que seguramente será ardua; espera lo mejor.

Por otro lado, le manifiesta que respeta a las personas cuando tienen su propia forma de pensar, su criterio y saben defenderlo respetando el criterio de los demás. Considera que la actual representación estudiantil se ha caracterizado por eso, y como miembro del Consejo Universitario agradece esa posición.

Como profesor universitario y como universitario, está acostumbrado a escuchar a personas que difieren totalmente de lo que piensa, pero también está acostumbrado a respetarlas; eso es lo que espera de las demás personas. En el caso particular de la Srta. María Isabel Victoria, siente que es una persona con una posición propia, como estudiante, que la sabe defender, sabe escuchar a los demás y sabe respetar las demás posiciones; la felicita por eso.

El DR. ÁNGEL OCAMPO le manifiesta a la Srta. María Isabel Victoria que comparte lo que se ha dicho con respecto a que la representación estudiantil ha realizado una labor muy seria y destacada que lo han hecho con buen sentido del humor; es una característica importante el no tener una visión amargada ante la vida, sino todo lo contrario; puede parecer un asunto irrelevante, pero, no es. Su participación ha significado seriedad en el trabajo, puntualidad; responsabilidad, ha asumido un compromiso en esas mismas dimensiones, y lo ha hecho con buen sentido del humor. Ya lo ha dicho otras veces, el humor no riñe con la seriedad sino con la amargura.

Agrega que cuando le comentó que hoy asistía por última vez, creyó que era una de las bromas que ya le había hecho en el pasado, y ahora se entera, muy a su pesar, de que esta vez es en serio.

Seguidamente, le desea éxitos en su vida futura y se pone a la orden; espera que los estudiantes sigan teniendo representantes estudiantiles de esa valía. Confía en que el movimiento estudiantil se preocupe por la calidad de las personas que se postulan como candidatos; incluso para el mismo movimiento estudiantil es importantísimo que estas personas se desempeñen en forma adecuada, responsable y con honestidad. Es importante que nunca

dejen de lado a quienes están representando, ya que esa es su labor central; no desviarse hacia otros asuntos.

*\*\*\*\*A las trece horas y cinco minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\**

Finalmente, señala que siente un pequeño pesar por la partida, pero le desea que sea para bien en su vida futura.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ le comenta a las representantes estudiantiles que para ella como rectora este ha sido un año diferente, es la primera vez, en 7 años que tiene de estar ejerciendo la función, que establece una relación con la dirigencia estudiantil en la que si bien siempre hay beligerancia, ideales y pasión por lo que se lucha, y aunque en ocasiones puede ser que no estén de acuerdo –casi siempre han estado de acuerdo–, ha habido una relación de respeto. Es la primera vez que como rectora se enfrenta a una dirigencia con esas características: además de la calidad, responsabilidad y seriedad que las caracteriza. Lo reconoce, porque las personas merecen respeto, no importa lo que sean, no se refiere a respeto a la rectora, sino a respeto entre personas, y eso se los agradece mucho. Personalmente, no espera complacencia de parte de los estudiantes; es más, espera beligerancia y pasión por lo que están haciendo, como lo han hecho ambas representantes estudiantiles.

*\*\*\*\*A las trece horas y siete minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. \*\*\*\**

Finalmente, agradece a la Srta. María Isabel Victoria y a la Srta. Sofía Cortés, por adelantado; pero en ese momento en particularmente a Marisa.

EL DR. ALBERTO CORTÉS se suma a lo exteriorizado por los miembros del plenario.

Agrega que en el corto período que han compartido, realmente le ha impresionado el compromiso de la Srta. María Isabel Victoria en la defensa de sus propuestas e ideas, el brillo con el que las ha defendido. La considera una persona muy inteligente, que sabe argumentar y defender; además, es una persona muy cálida, respetuosa y abierta a escuchar, aun, como lo han señalado, manteniendo su posición y sus convicciones.

Seguidamente, menciona que le desea lo mejor y va a seguir intentando convencerla de que pertenezca a las Ciencias Sociales y no que siga viendo bichitos en Microbiología.

Finalmente, indica que ha sido un gusto compartir con ella este espacio temporal en el Consejo Universitario; sobra decirle que esta será su casa, siempre. Cuando se pasa por el Consejo Universitario se genera un vínculo para siempre, por lo que las puertas quedan abiertas para cuando lo necesite.

LA SRTA. SOFÍA CORTÉS reconoce la gran labor que ha realizado la Srta. María Isabel Victoria en el Consejo, y le manifiesta que ha sido un honor haber hecho equipo este año como representación estudiantil. Si bien para nadie es un secreto que tienen, han tenido y probablemente seguirán teniendo diferencias, eso no ha impedido que representen intereses legítimos de quienes las eligieron para estar ahí, y de nadie más; es algo que le rescata a Marisa y se lo respeta y lo dirá en todos los espacios en que tenga que decirlo. Ha sido una

gran compañera de trabajo, las luchas que han dado en conjunto las asumieron con fortaleza y dignidad y las seguirán asumiendo de esa forma. Sin duda, seguirán trabajando durante muchos años más proyectos en común, ya que la considera una compañera y una aliada.

Es del criterio de que siempre estarán trabajando por los intereses que consideren legítimos, y aunque a ella le quedan solamente dos meses más en el Consejo Universitario, en ella tiene las puertas abiertas para cualquier tema que desee consultar, o incidir; en el que puedan seguir trabajando, pues queda en Consejo Universitario por un tiempo más.

Reitera que ha sido un honor participar con María Isabel Victoria este año en el Consejo Universitario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que al igual que el Dr. Ángel Ocampo, recibió la noticia con mucha sorpresa; primero creyó que era una broma el que Marisa los dejaba.

Ha sido un año muy productivo, cree que logró una amistad muy buena con el sector estudiantil, lo que considera muy importante. Coincide en que la representación estudiantil ha defendido lo que cree con vehemencia, elemento de gran importancia.

Por otra parte, comparte que le comentaba al Lic. Héctor Monestel que cuando se van de la Universidad personas como don Juan Manuel Villasuso, le preocupa saber si están formando los nuevos “villasusos” que los vengán a reemplazar a corto, mediano y largo plazo, pero cuando observa representantes estudiantiles como ellas, piensa que sí se sigue formando gente crítica, gente que vea el mundo y la Universidad de una manera más global y más integral; eso es muy importante.

Finalmente, le desea muchos éxitos en la campaña, que, entiende, está iniciando, y le pide que no deje de pasar a visitarlos.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que es una pena que la Srta. María Isabel Victoria se tenga que desligar del plenario, porque, tal y como lo dijo, siempre le convenció la oratoria que tiene; sabe ligar muy bien las ideas y lo que dice; tiene una muy buena orientación para el campo jurídico, pero lo más que ha logrado es que lo nombre apoderado o representante en algunas cosas.

Por otra parte, al igual que lo han exteriorizado los compañeros, le desea lo mejor en el campo en el que se está introduciendo, que, en ocasiones, es muy duro y cruel. Está seguro de que lo hace por esa pasión y ese deseo de cambiar las cosas y de tratar de defender una visión de lo que cree y de la experiencia que, como lo ha dicho, ha acumulado; eso también es digno de ser exaltado; es decir, el asumir la espada del guerrero, tal y como lo hace, para ir a transformar en el campo estudiantil, de acuerdo con lo que ella cree y lo que representó en el plenario.

Dice que en honor a la verdad, hay estudiantes de estudiantes; representantes estudiantiles que lo que hacen con la mano lo borran con el codo. El Consejo Universitario no puede permitir que venga gente que no tenga claro lo que viene a hacer, o sea, que no tenga suficientemente clara la visión de lo que puede ser la Universidad.

Como decía la Dra. Yamileth González, hay que defender intereses y ser beligerante, pero con respeto; siempre debe primar la discusión de las ideas, la negociación, la posibilidad de ver

de qué manera esos intereses se defienden de la mejor manera posible; eso, en la sociedad actual, en esta Universidad y en Costa Rica es sumamente importante.

La felicita porque al menos les logró transmitir eso, y le dice que tiene muy buena vibra, a pesar de que en ocasiones se la estrujaba cuando les solicitaban que redujeran el espacio entre las sillas; pero que tiene muy buena vibra, y eso es muy importante.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le hace entrega de un pin del Consejo Universitario a María Isabel Victoria.

A las trece horas y diecisiete minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Alberto Cortés Ramos*  
Director  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.